



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**RIESGOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JÓVENES DEL
GRUPO FAMILIAR EN BREÑA - 2018**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORA:

Bach. ANGELA DEL ROSARIO LLONTOP MEZONES

LIMA – PERÚ

2020

Mg. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
ASESOR DE TESIS METODOLOGICO

Mg. ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA
ASESOR DE TESIS TEMATICO

JURADO EXAMINADOR

Dra. Flor de Maria Sisniegas Linares

Presidente

Dr. Walter M. Robles Rosales

Secretario

Dr. Juan H. Quiroz Rosas

Vocal

DEDICATORIA

**Dedico este trabajo a mi madre,
Quien me inspiró a estudiar
la carrera de derecho
y con su perseverancia constante
Logró que me condujera por el camino del bien.**

AGRADECIMIENTO

**Agradezco a mi familia,
quienes estuvieron siempre pendiente de mis logros.**

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Angela del Rosario Llontop Mezones, egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Privada TELESUP, identificada con DNI N° 77051496, con la tesis titulada “RIESGOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JÓVENES DEL GRUPO FAMILIAR EN BREÑA - 2018” declaro bajo juramento que:

- 1) La completa autoría de la presente investigación de tesis.
- 2) La presente tesis no es plagiada ni parcial ni totalmente, ya que se ha respetado toda la normatividad nacional e internacional de referencia a las citas con relación a las fuentes que se consultaron.
- 3) La investigación de la presente tesis no es auto plagiado; ya que, no ha sido publicada y/o presentada para obtener título profesional o algún grado académico.
- 4) El acopio de la teoría, gráficas y tablas presentados en los resultados son reales, no han sido ni falseados, ni copiados ni duplicados, y por lo tanto lo que se sustenta en las conclusiones que se presentan en la tesis constituyen una aportación a la realidad investigada.

De identificarse la falta como el fraude, plagio, auto plagio, falsificación (representar falsamente las ideas de otros) o piratería (uso ilegal de información ajena) las sanciones consecuentes las asumo y son responsabilidad de mi accionar que se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada TELESUP.

Lima, 30 de julio de 2021

Angela del Rosario Llontop Mezones
DNI N° 77051496

RESUMEN

La violencia contra los jóvenes, que se da dentro de los hogares, es considerada un problema muy grave, que se arrastra desde los confines de los tiempos como seres humanos, este problema ha ido aumentando en los últimos años y el escenario donde suceden los hechos es dentro del hogar, lugar que debería brindar el bienestar y la máxima seguridad, pero, sin embargo, se transforma en un ambiente de humillación, dolor, miedo y violencia. La Organización Mundial de la Salud indica que la violencia contra los jóvenes es una violación de sus derechos humanos y a la vez un problema de la salud pública, que perjudica las expectativas de vida que tienen los jóvenes, en lo que compete su estado psicológico, físico y económico en el que se encuentran los jóvenes. Conforme a diferentes estudios realizados, se ha asentado que los jóvenes sufren de violencia y agresiones por sus propias familias, en algún momento de su vida. Esta anomalía social ha ocasionado irreparables daños, como el consumo de drogas, el pandillaje, la delincuencia, la prostitución, ya que la víctima de violencia se encuentra en un estado de fragilidad, por la violencia que está atravesando. Observo que la violencia contra los jóvenes es un problema que se puede prevenir aplicando las políticas públicas que prevengan este tipo de problemas, los medios de comunicación deberían dar énfasis al Sistema Nacional contra la Violencia Familiar el cual está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y lograr que la población, en especial las familias, entiendan que la violencia contra los jóvenes es un problema que nos inmiscuye a todos y se necesita de la colaboración de nuestra sociedad para evitar o minorar la violencia contra ellos.

Palabras clave: violencia, familia, humillación, dolor, miedo.

ABSTRACT

Violence against young people, which occurs within homes, is considered a very serious problem, which creeps from the end of time as human beings, this problem has been increasing in recent years and the scenario where the events occur It is inside the home, a place that should provide well-being and maximum security, but nevertheless, it becomes an environment of humiliation, pain, fear and violence. The World Health Organization indicates that violence against young people is a violation of their human rights and at the same time a public health problem, which harms the life expectancy of young people, in which their psychological, physical state and economic in which young people are. According to different studies, it has been established that young people suffer from violence and aggressions by their own families, at some point in their life. This social abnormality has caused irreparable damage, such as drug use, ganging, crime, prostitution, since the victim of violence is in a state of fragility, due to the violence that is going through. I note that violence against young people is a problem that can be prevented by applying public policies that prevent this type of problem, the media should emphasize the National System against Family Violence which is in charge of the Ministry of Women and Vulnerable populations and ensure that the population, especially families, understand that violence against young people is a problem that interferes us all and requires the collaboration of our society to avoid or reduce violence against them.

Keywords: violence, family, humiliation, pain, fear.

INDICE DE CONTENIDO

Caratula.....	i
Asesor de tesis.....	ii
Jurado examinador.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Declaratoria de autenticidad.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INDICE DE CONTENIDOS.....	ix
GENERALIDADES.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	17
1.1. Planteamiento del problema.....	17
1.2. Formulación del problema.....	20
1.2.1. Problema general.....	20
1.2.2. Problemas específicos.....	20
1.3. Justificación del estudio.....	20
1.3.1. Justificación teórica.....	21
1.3.2. Justificación practica.....	21
1.3.3. Justificación metodológica.....	22
1.3.4. Justificación social.....	22
1.4. Objetivos de la investigación.....	23
1.4.1. Objetivo general.....	23
1.4.2. Objetivos específicos.....	23
1.5. Relevancia.....	23
1.6. Contribucion.....	24
II. MARCO TEORICO.....	25
2.1. Antecedentes de la investigación.....	25
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	25
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	28

2.2. Bases teóricas de las variables.....	32
2.2.1. Bases legales.....	32
2.2.2. Bases teoricas.....	37
2.2.2.1. Violencia.....	37
2.2.3. Definición de términos básico.....	56
III. MARCO METODOLÓGICO.....	62
3.1. Hipótesis de la investigación.....	62
3.1.1 Hipótesis Principal.....	62
3.1.2 Hipótesis específicos.....	62
3.2 Tipos de Estudio.....	62
3.3. Diseño de Investigación.....	63
3.4. Escenario de Estudio.....	63
3.5. Caracterización de Sujetos.....	63
3.6. Trayectoria Metodológica.....	64
3.7. Población y Muestra.....	64
3.7.1. Población.....	64
3.7.2. Muestra.....	65
3.8. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	65
3.8.1. La entrevista.....	65
3.8.2. La guía de recolección y análisis de datos.....	65
3.9. Rigor Científico.....	66
3.10. Aspectos Éticos.....	67
IV. RESULTADOS.....	68
V. DISCUSIÓN.....	76
VI. CONCLUSIÓN.....	81
VII. RECOMENDACIONES.....	82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	83

VIII. ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Consistencia.....	88
Anexo N° 2: Hoja de entrevista para los especialistas en derecho de familia del juzgado del distrito de Breña.....	90
Anexo N° 3: Entrevista del especialista en derecho de familia del juzgado del distrito de Breña.....	93
Anexo N° 4: Entrevista del especialista en derecho de familia del juzgado del distrito de Breña.....	96
Anexo N° 5: Entrevista del especialista en derecho de familia del juzgado del distrito de Breña.....	99
Anexo N° 6: Validación de Instrumentos.....	102
Anexo N° 7: Validación de Instrumentos.....	103
Anexo N° 8: Informe Temático y Metodológico de aprobación de Plan de Tesis.....	104
Anexo N° 9: Informe Temático y Metodológico de aprobación de Tesis.....	105
Anexo N° 10: Certificado de Análisis de similitud.....	106

INDICE DE TABLAS:

Tabla N° 01: ¿Cree Usted que genera riesgos para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña?.....	68
Tabla N° 02: ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña?.....	69
Tabla N° 03: ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña?.....	70
Tabla N° 04: ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña?.....	71
Tabla N° 05: ¿Considera Usted que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la población del distrito de Breña?.....	72
Tabla N° 06: ¿Considera Usted que los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364?.....	73
Tabla N° 07: ¿Cree Usted que la población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia?.....	74
Tabla N° 08: ¿Cree Usted que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente?.....	75

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 01: ¿Cree Usted que genera riesgos para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña?.....	68
Gráfico N° 02: ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña?.....	69
Gráfico N° 03: ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña?.....	70
Gráfico N° 04: ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña?.....	71
Gráfico N° 05: ¿Considera Usted que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la población del distrito de Breña?.....	72
Gráfico N° 06: ¿Considera Usted que los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364?.....	73
Gráfico N° 07: ¿Cree Usted que la población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia?.....	74
Gráfico N° 08: ¿Cree Usted que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente?.....	75

GENERALIDADES

Título:

“RIESGOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JÓVENES DEL GRUPO FAMILIAR EN BREÑA - 2018”

Autora:

Angela del Rosario Llontop Mezones.

Asesor:

Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas.

Tipo de Investigación:

Cualitativa, Básica, No Experimental

Línea de investigación:

Derecho Penal

Localidad:

Distrito de Breña

Duración de la investigación:

6 a 9 meses

INTRODUCCIÓN

“La investigación” titulada “Riesgos de ejercer violencia contra los jóvenes del grupo familiar en breña - 2018” se inició con la finalidad de advertir si existen riesgos al ejercer violencia contra los jóvenes ya que, desde el principio de nuestra humanidad, se registran diversos casos de violencia contra los jóvenes y nuestra sociedad no ha buscado disyuntivas para suprimirlas.

Esta violencia ha ido creciendo y es el hogar que se ha convertido en el ambiente de humillación, dolor, violencia y miedo.

La violencia contra los jóvenes es una violación de sus derechos humanos y a la vez un problema de la salud pública, que perjudica las expectativas de vida que tienen los jóvenes, en lo que compete su estado psicológico, físico y económico en el que se encuentran los jóvenes.

Concluimos dando recomendaciones a los diferentes organismos estatales, para que permitan gestionar e implementar planes de acción para contrarrestar la violencia que viven los jóvenes en el día a día.

En los “Capítulos I” detallamos “el planteamiento del problema”, donde se ha contemplado la problemática que tiene el distrito de Breña con los riesgos que genera la violencia a los jóvenes dentro del grupo familiar, se realizó la revisión de “la bibliografía” conveniente así como “normas que regulan la violencia realizada tanto a los jóvenes como a los diferentes miembros de la familiar, los cuales sirvieron para reconocer el marco legal, bases teóricas, marco conceptual y la formulación de la hipótesis, antecedentes con los cuales se analizó el problema planteado, el mismo que nos permitió identificar los riesgos de ejercer violencia contra los jóvenes del grupo familiar en breña - 2018.

En “el Capítulo II” se ha mencionado “el marco metodológico” en la duración de la investigación, que tiene relación con “el Objetivo General, Objetivos

Específicos, y el Supuesto Principal”, igualmente se precisa el “Tipo de estudio, el diseño, las técnicas y los instrumentos” que es el asunto del estudio.

En “el Capítulo III” se menciona “el resultado e interpretación de la entrevista” que se realizó a los “Especialista en derecho de familia del juzgado del distrito de Breña”.

Así también en “el Capítulo IV, V y VI” tenemos “la discusión, las conclusiones y las recomendaciones”, que es el “análisis crítico” de la investigación, las cuales son realizadas en similitud a la entrevista realizada; que permite verificar las sugerencias para llegar al resultado de que existen riesgos de ejercer violencia contra los jóvenes del grupo familiar en breña - 2018.

En cuanto a “las recomendaciones” se dan sugerencias y aportes que permitan alcanzar los objetivos del presente “trabajo de investigación”.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La población nacional del estamento juvenil siempre ha estado enmarcada dentro de la indiferencia y dejadez de los gobiernos de turno, siendo utilizados y azuzados para fines políticos, asimismo los jóvenes siempre estuvieron desmerecidos en las actividades laborales privadas como públicas, sus derechos fundamentales nunca fueron acorde con el desarrollo del país.

En los años 80 y 90 a los jóvenes se les perjudicó negativamente, ellos tuvieron que padecer la hiperinflación y fueron las víctimas preponderantes en la lucha contrasubversiva, siendo captados fácilmente por las ideas revolucionarias de Sendero Luminoso y del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, que causaron más de 25,000 víctimas a nivel nacional.

En los diversos ámbitos en los que fueron perjudicados podemos señalar el nivel educativo, cultural, económico, social, laboral y en el irregular respeto a sus derechos fundamentales con leyes nocivas que los perjudicó en los años 80, 90 y 2,000, como la ley contra el terrorismo, la ley del trabajo, el narcotráfico y su consumo nocivo propiamente dicho y en el gobierno del señor Pedro Pablo Kuczynski la ley 30288, conocida como ley pulpín, que recortaba los beneficios laborales de los jóvenes entre 14 a 28 años y favorecía a los empresarios tributariamente.

La transición económica de los 80 a los 90 los afectó considerablemente a nivel de empleo y desenvolvimiento laboral, por la lenta recuperación económica en la que había caído nuestro país en el primer gobierno del señor Alan García Pérez al negarse a cumplir con los aportes dinerarios al Fondo Monetario Internacional, que sumió al país en un caldo de cultivo para el accionar delictivo dentro del estamento estatal, el accionar de la criminalidad nacional y el terrorismo en todos sus aspectos.

Los jóvenes nunca gozaron de estabilidad laboral o ayuda social y sanitaria destinada para ellos por su condición juvenil y la crisis educativa selectiva que hasta ahora los alcanza los expulsó, en su mayoría de los centros educativos tecnológicos y universitarios, creando la brecha elitista, entre los que pueden y los que no pueden pagarse sus estudios para tener acceso a una educación que los hiciera salir del estado de postración en el que habían sido arrinconados, por el irresponsable accionar de los malos gobiernos, la clase política nacional mediocre y el empresariado privado autista.

El autoritarismo, cáncer de los años 90 expulsó a millares de ellos y cerró toda posibilidad participativa de los jóvenes en la vida política nacional, laboral, educativa y en la transformación de una nueva sociedad a la cual se aspiraba luego de la época en que fuimos golpeados por las bandas terroristas que asolaron la nación peruana.

Esta forma de discriminación integral abrió las brechas de la desigualdad de los jóvenes con los demás grupos sociales generacionales de nuestro país, hasta este momento en que todavía estamos padeciendo la institucionalización democrática y nos afianzamos como un país en crecimiento, se está tratando de romper la situación aguda de desventaja de los jóvenes de nuestro país. La importancia en el desarrollo y consolidación de la democracia es su participación activa, debido a que ellos heredarán y serán quienes conduzcan a nuestro país hacia el tercer milenio en el cual nuestra nación ya está en camino

El congresista Johnny Peralta Cruz (2002), presenta su proyecto de ley a favor de los jóvenes y expresó que las personas comprendidas entre las edades de 15 a 29 años, son víctimas de agresión y situaciones que vulneran sus derechos fundamentales, tanto por el aparato estatal como por la actividad privada, ellos sufren explotación y discriminación, que vulneran sus derechos básicos en todo aspecto.

El congresista mencionado anteriormente y perteneciente a la bancada aprista, preocupado por la inexistencia de una ley que proteja los derechos

fundamentales de los jóvenes, presentó este proyecto de ley en el año 2002, pero hasta el momento ella duerme en algún lugar de nuestro congreso.

A los dos meses de haber iniciado las prácticas pre profesionales, la investigadora preocupada por la realidad cotidiana negativa, empieza a realizar el análisis de la problemática en la cual está inmersa la población juvenil perteneciente al distrito de Breña, avocándose a realizar una profunda investigación etnográfica descriptiva, para determinar los riesgos de ejercer violencia contra los jóvenes del distrito de Breña pertenecientes al grupo familiar en el año 2018.

Teniendo como resultado que el machismo, el pandillaje el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, la prostitución juvenil de las y los jóvenes, la ignorancia y otros factores desencadenantes de la violencia en el seno del grupo familiar, ha llevado a cifras alarmantes de ataque por parte del hombre cabeza de hogar contra los jóvenes que conforman el grupo familiar y del distrito.

En el distrito de Breña los jóvenes representan el pasivo y la carga familiar, ellos dependen íntegramente de la fuerza y conocimiento del líder hogar, tal rebeldía genera el rompimiento estructural de la célula familiar, los jóvenes adoptan una actitud de rebeldía o de indefensión, como la llamó el médico psiquiatra y psicólogo Seligman M. que dio a conocer en el año 1965, su teoría basada en que “la persona castigada sin justificación por sus actividades adquiere por impotencia y sumisión esta anomalía psicológica”.

Empezándose con la lectura de la Ley 30364, con la finalidad de hallar si había en su contexto normativo, disposiciones a favor de los jóvenes, que hicieran prevalecer sus derechos fundamentales, enarbolados en el seno de la constitución política de nuestro país, que protegiera y ayudara, a que este sector de la población tuviera acceso directo a la defensa de sus derechos, como también a llevar una vida digna, atención sanitaria básica y general, un ambiente equilibrado para vivir y estudiar, como una mejor calidad de vida, tanto en el seno de su grupo familiar como en el entorno social que ofrece el distrito de Breña a los jóvenes.

También se investigó en nuestro código penal concluyendo que, “es un factor atenuante en los delitos cometidos por este sector social y es una agravante cuando son cometidos en su contra y de igual forma a los jóvenes se les reduce un

tercio de la pena cuando están involucrados en actos contrarios a la ley por su condición de jóvenes”.

1.2. Formulación del Problema de Investigación

Se formulan los siguientes problemas de investigación.

1.2.1. Problema general

La pregunta general ante esta problemática es la siguiente:

¿Qué riesgos genera para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña?

1.2.2. Problemas Específicos

¿La violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña 2018?

¿La violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018?

¿La violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018?

1.3. Justificación

Para la investigadora está justificada nuestra investigación porque se basa en la búsqueda y análisis del compendio legislativo que de alguna manera está relacionado con la agresión al interior de la familia, la constitución en primer lugar,

las normas de la rama civil y procesal civil, las de orden penal encargadas de sancionar a este fenómeno, la Ley 30364 y los convenios internacionales suscritos por nuestro país en salvaguarda de los derechos de la sociedad.

1.3.1. Justificación teórica

La búsqueda de información referente a la agresión que sufren los jóvenes del grupo familiar en la municipalidad distrital de Breña es escasa y de un valor irrelevante y a nivel nacional no existe ley a favor de los derechos del joven, pero a nivel internacional, los sistemas internacionales de apoyo y defensa de sus derechos de la juventud es abundante, hecho que justifica nuestra investigación a fin de hacer notar a nuestro estado que se debe crear la ley para la defensa de los derechos del joven.

1.3.2. Justificación práctica

El respeto al principio de celeridad para la defensa de los derechos fundamentales de los jóvenes pertenecientes al grupo familiar en el distrito de Breña, justifica nuestra investigación.

La norma para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, Ley 30364 es una moderna norma basada en las diversas convenciones del cual el Perú es miembro activo; nuestro estado ha tardado en reconocer los derechos fundamentales de los jóvenes y de los demás integrantes del grupo familiar, su implementación en el 2015, no ha motivado íntegramente a los eslabones de la cadena operativa encargados de la lucha frontal contra la violencia, ellos son el organismo fiscal y judicial, la policía y los miembros del sistema de defensa, en la inercia y lentitud procesal, es donde reposa nuestra justificación de hacer un llamado a todas las autoridades para que diligencien rápidamente su labor se necesita la toma de conciencia del profundo significado de la norma 30364 que falta implementar en todos sus alcances. La pasividad para defender a los jóvenes por

parte de las autoridades y organismos vecinales hace que justifique nuestra investigación.

1.3.3. Justificación metodológica

Esta investigación pretenderá lograr los objetivos de estudio y no se manipuló variables, las cuales son: “Riesgos de ejercer violencia contra los jóvenes del grupo familiar”, buscando entender cuáles son los riesgos de ejercer violencia contra los jóvenes del distrito de Breña, que afectan al grupo familiar con el único propósito de que el grupo familiar tome conciencia de las agresiones que sufren los jóvenes.

Será una metodología básica, definida desde un enfoque cualitativo y con una categoría netamente descriptiva, debido a que estará basado en el estudio, en lo que hacen y dicen los jóvenes inmersos en violencia familiar pertenecientes al distrito de Breña, pues ellos son afectados en su vida cotidiana intrafamiliar, vecinal, educativa, sentimental, sexual, económica, laboral y social.

1.3.4. Justificación social

Lo investigado justifica nuestro trabajo descriptivo etnográfico llevado a cabo, un pueblo que no protege a su juventud es un pueblo sin un futuro promisor, es por eso que una sociedad que no respeta a sus ciudadanos jóvenes no alcanza la paz y su desarrollo en el distrito de Breña, las autoridades vecinales, se han olvidado de sus jóvenes, pues ellos son la futura sociedad distrital, pilares que la sostendrán y son los que heredaran la responsabilidad de mejorar lo hasta ahora avanzado.

La población de Breña no cuenta con alguna forma integral de protección sanitaria, ni de esparcimiento que aleje a los jóvenes del pandillaje, delincuencia juvenil, explotación sexual y de todos los factores lesivos a su buen desarrollo, esto también justifica nuestra investigación.

1.4. Relevancia

La relevancia del trabajo es hacer que las autoridades judiciales, las del Ministerio Público y la Policía presten para nuestros jóvenes una atención diferente, que se preocupen por los actos cometidos en contra de ellos, que denoten que verdaderamente existe sensibilidad hacia sus problemas, que sean diligentes en su accionar y que como autoridades les corresponde ejercer y resolver este fenómeno que recae directamente en la juventud, aun en contra de la carga procesal, contra la falta de logística, a la carencia de personal calificado, pese a todo lo que esté en contra de administrar justicia con celeridad y probidad.

1.5. Contribución

La contribución se basa en hacer conocer la dificultad en aplicar la norma 30364 a favor de los jóvenes y de los demás integrantes que conforman el grupo familiar, a la policía le falta estar a la altura de la lucha frontal contra el agresor, el sistema judicial se excusa de la carga procesal, la fiscalía con su indiferencia y falta de interés y motivación como titulares de la investigación, el equipo multidisciplinario con bajísima presencia de profesionales y especialistas en violencia psicológica, han conllevado a realizar esta investigación con la intención de hacer notar sus falencias.

El estado promulga la nueva Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar sin una partida presupuestaria autónoma para infraestructura, personal especializado, materiales, logística, equipos de cómputo y todo lo necesario para atender con prontitud las víctimas, hacen que los procesos queden abandonados y las víctimas deserten de su constitucional derecho a ser atendidas con celeridad.

Después de hacer notar las falencias del sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de los jóvenes, la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, se contribuye a la lucha contra la

agresión en el interior de la familia, con la idea que se debería crear una ley a favor de los jóvenes con la finalidad de defender sus derechos fundamentales

1.6. Objetivos de la Investigación

1.6.1 Objetivo General

Determinar que riesgos genera para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña 2018

1.6.2. Objetivos Específicos

Evaluar que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar de Breña, 2018.

Identificar que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña, 2018.

Establecer que la violencia contra los jóvenes del grupo familiar afecta a la mujer en Breña 2018.

II. MARCO TEORICO

En esta etapa de la investigación, se revisa los antecedentes normativos, jurisprudencia e investigaciones referidas a los riesgos de ejercer violencia contra los jóvenes del grupo familiar, proponiendo el siguiente desarrollo:

Marco espacial

Nuestro trabajo de investigación se realizó en el distrito de Breña, perteneciente a la provincia y departamento de Lima.

Marco temporal

El periodo que comprende el desarrollo de la investigación abarca el año 2018.

2.1. Antecedentes del estudio de investigación

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Entre los antecedentes nacionales encontramos diversas posiciones referentes a este fenómeno social:

Ccopa, F (2017), en su tesis "*Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la Comisaría de Villa el Salvador-2016*", luego de una profunda investigación y coordinación con elementos de la policía nacional de ese distrito da a conocer en sus conclusiones que su trabajo "pretende aportar el entendimiento de la delincuencia juvenil desde la óptica policial, basada en su experiencia y lucha diaria relacionada a esta problemática en el interior de la

sociedad de Villa Salvador”. Y sigue sustentando que la delincuencia juvenil va en aumento exponencialmente desmedido por la incompetencia, indiferencia, frialdad de los organismos estatales y privados asentados en la jurisdicción distrital de Villa el Salvador a las cuales no les interesa tanto los jóvenes como los niños y hace un llamado de concientización de la realidad para apoyar a este sector poblacional.

Mercado, S & De la Rosa, E (2015), en su trabajo de investigación para optar el título profesional de licenciadas en trabajo social, titulado: “*Antecedente familiares y personales de los jóvenes infractores del programa jóvenes líderes de la fiscalía de Huancayo – 2015*”, formalizan un planteamiento desde su iniciativa de buscar en la violencia física, en la violencia psicológica, en la indiferencia, en las humillaciones como amenazas, en su tristeza, soledad e inseguridad, son los detonantes para sus conductas e ingreso a la delincuencia, para lo cual se han valido de los resultados de la técnica de entrevista semi estructurada y como instrumento utilizaron un cuestionario de 28 preguntas.

Valderrama, M (2013), En su tesis titulada “*Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo*”, sustenta que los jóvenes en conflicto con la ley reinciden por su disposición de dinero mal habido obtenido de sus fechorías, a la que se acostumbran, también por la influencia negativa del grupo social delictivo al que pertenece; la falta de afecto en el hogar como también la falta de comunicación en el seno familiar, lo que agudiza su reincidencia en el accionar delictivo de los jóvenes del centro juvenil ubicado en el departamento de Trujillo.

Pretell, A (2016), en su investigación “*Tutela Jurisdiccional de las Víctimas de Violencia Familiar y el Control Difuso de Convencionalidad*”, formaliza un planteamiento desde su investigación y sostiene que “los tribunales judiciales y las víctimas de agresión tienen un desconocimiento total de los derechos

fundamentales proclamados por las convenciones y organismos interamericanos en defensa de toda forma de agresión en la región”.

La autora incide en mostrar la vigencia como la existencia de dos sistemas que regulan la búsqueda de justicia en nuestro país, estamos refiriéndonos al control difuso de primera y segunda instancia y el control constitucional o de la constitucionalidad, cuya prioridad es que una ley ante otra de rango constitucional se debe preferir la segunda y esta labor recae en el “Tribunal Constitucional”, quien realiza el control concentrado de la interpretación de la norma.

También investigó “los principios rectores de la ley 30364, que regula la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”, en nuestro caso, la defensa de los derechos fundamentales de los jóvenes, lo cual ha beneficiado el trabajo de la tesista, quien también explica que las convenciones supra relacionadas a la defensa del grupo familiar ha motivado a los estados a invertir en recursos para la atención positiva a favor de las víctimas de agresión, para beneficio y acceso de los ciudadanos que reclamen por sus derechos fundamentales, por lo que el estado deberá derogar o cambiar todo lo que se oponga y obstaculice la accesibilidad a la justicia.

Insistiendo la investigadora que el estado debe destinar recursos y proceder con celeridad en la lucha frontal contra la violencia familiar a fin de viabilizar la defensa de los derechos fundamentales de los jóvenes y de todas aquellas personas víctimas de agresión.

Ventura, B. (2016), Desarrolló la tesis “*El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco-2014*”, su investigación ha dado como resultado “conocer desde su iniciativa científica, que el proceso de violencia no resulta eficaz contra el agresor, ni garantiza los derechos de las víctimas las mismas que tienen que volver a convivir con su agresor”. Que coincide desde nuestro punto de vista con nuestra investigación por las marcadas limitaciones ante este accionar en lo referido a los operadores judiciales, por la falta de motivación

en sus resoluciones y en las actividades procesales, que se desencadenan en una suerte de impaciencia por la falta de sensibilidad a sus pretensiones tanto en las medidas de protección provisionales como a la solicitud de medidas cautelares, así como las mínimas reparaciones indemnizatorias, por los daños causados por el agresor.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

En los antecedentes internacionales tenemos a los siguientes investigadores:

Riffo, E (2013), En su tesis *“Violencia en la pareja de jóvenes: una mirada desde los discursos de jóvenes de un colegio de la comuna de Maipú”*, explica el obstáculo integral de las parejas para relacionarse y comprenderse, en sectores lingüísticos, dando a entender que la connotación de intercambio entre la pareja de jóvenes empieza con el ardor de comunicación verbal y se desencadena en violencia y agresión perpetuándose en la subjetividad de ellos.

“Estas prácticas lingüísticas patriarcales y adulto céntrico, presentan una visión de sumisión de la joven en la relación de pareja”; la investigadora considera que en la pareja joven donde se ejerce violencia es un factor determinante para que en la adultez las agresiones provenientes de la violencia en la relación se agudicen al extremo de crear víctimas a futuro.

Alvarado, E (2013), al designar su investigación de título *“Percepción de exposición a violencia familiar en adolescentes de población general: consecuencias para la salud”*, bajo un enfoque de resiliencia y relacionarla con la percepción de existir un problema de salud social entre los jóvenes españoles y de otros países europeos que se consideran expuestos por las vivencias reales de observar la agresión contra sus progenitoras por parte del padre, la forma de abordar esta investigación se ha realizado desde un enfoque salugénico de

bienestar en los jóvenes con ayuda de la psicología positiva encargada de colaborar y ayudar a las personas con altos indicadores de violencia extrema que pueden desencadenarse en el suicidio de la persona; asimismo en su investigación realiza el estudio basado en el género del individuo joven, debido a la diferencia patológica compulsiva de la violencia en que se desarrolla tanto en las como en los jóvenes españoles y de otros países europeos.

Fueron encuestados 507 adolescentes de tres institutos de Madrid, cuyos indicadores después de los resultados arrojó un 49.5 % en que el padre superaba a los demás integrantes del grupo familiar en ser el provocador de la violencia, siguiendo la madre, los hijos varones y las mujeres jóvenes del grupo, con un mínimo porcentaje.

Gonzales, M (2014), La investigadora desde su tesis "*Violencia en las relaciones de noviazgo entre jóvenes y adolescentes de la comunidad de Madrid*", nos explica brillantemente que las agresiones por violencia en las relaciones en el seno de la pareja conforman un fenómeno social que colisiona con los derechos fundamentales de las víctimas, afectando su integridad física, psicológica, emocional, educativa, laboral, patrimonial e inclusive su propia existencia como su dignidad. Incide en que los profesionales e instituciones que luchan contra este flagelo desde las distintas aristas de abordaje por ser una actividad poli problema de abordaje multidisciplinario de atención, necesita especial cuidado por el abuso perpetuado contra la vida de un ser humano joven, sin importar sus creencias, razones, sus valores y sus experiencias.

El tratamiento integral de abordaje ha conllevado como resultado, que "la violencia instaurada en las parejas jóvenes no surge de la noche a la mañana en el matrimonio de la pareja joven, ha llegado a la conclusión la investigadora que la violencia surge mucho antes, desde el noviazgo en la adolescencia y juventud".

Debido a los antecedentes descritos, la tesista propone adaptar dos escalas para la evaluación del comportamiento violento en la relación de noviazgo de los jóvenes madrileños y evaluar una muestra representativa de adolescentes y

jóvenes de la comuna en edades que fluctúen entre los 15 y 26 años de edad, desde una perspectiva teórica y empírica, revisando los estudios epidemiológicos para el primero y realizando entrevistas de carácter etnográfico descriptivo para la segunda. Terminando con encontrar los factores o variables que definan y concluyan el fenómeno para pasar a la etapa de perspectiva de prevención y solución que sería la segunda etapa, el del abordaje a fin de neutralizar y anular la violencia en las relaciones de noviazgo entre jóvenes y adolescentes en la ciudad de Madrid.

Vivar, H (2015), la investigadora en su tesis titulada “*Violencia en la escuela: significados otorgados por profesores y profesoras a la violencia de género al interior de los establecimientos educacionales*”, tiene por finalidad “analizar los desencadenantes del pésimo nivel educativo, como ente principal de violencia en la familia”. “Cuanto más negligente es la educación cultural, es mayor el porcentaje de violencia y de sufrir agresión en el interior familiar”, su investigación se sustenta basando su criterio en la fundamentación de escritores tanto de su país Chile, como de fuera de sus fronteras, como Batallán G. (2003) y su libro “El poder y la autoridad en la escuela”, Blat A. (1994) quien escribió el “Informe sobre la igualdad de oportunidades educativas entre los sexos”; “el proyecto de tesis canaliza desde una óptica educativa la problemática de la violencia contra los integrantes del grupo familiar, especialmente contra la mujer joven”.

Zurita, J (2014), nos presenta un trabajo importante en su tesis “*Violencia contra la mujer*”, marco histórico, evolutivo y predicción del nivel de riesgo, planteando que, aún a los avances logrados en España en temas de violencia familiar sostiene que falta realizar mayor intervención contra este fenómeno; 35 años se sucedieron progresivamente y ha conllevado a que el estado español sea un referente de primera línea en Europa y en el mundo, desgraciadamente la crisis que atraviesan ha llevado a reestructurar el bienestar social del que gozaban y

estima que no se alcanzarán los resultados esperados en la lucha y prevención a la que se llegó en España en su lucha contra la violencia familiar.

Escalante, M & Hernández, C (2015), en su investigación: “*Límite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 del 2015*”, sustenta que el objetivo de la investigación es dar a conocer la imprudencia de darse en el estado de Colombia el preacuerdo entre la fiscalía y el imputado; que debe respetarse en su integridad total lo dispuesto por la Ley N° 1761 a fin que el homicida de la mujer cumpla la pena correcta y sin beneficios carcelarios como anteriormente existía cuando el feminicidio no estaba regulado por esta ley que ha frenado en un porcentaje significativo el homicidio por condición de género, reconociendo al feminicidio como una figura autónoma.

De la Colina, M & Camacho, S (2016) realizó también una investigación de nombre: “*Violencia de género en el estado de Mexico*”, perspectivas de funcionarios públicos sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres, en ella denota el objetivo de su investigación de hacer conocer que sin el conocimiento exacto del fenómeno de la violencia contra el grupo familiar, no se podrá armar estrategias para realizar los cuestionamientos a sus aspectos y consecuencias y lo más importante, como controlarla para gradualmente desaparecerla; los avances internacionales pertenecientes a los sistemas de defensa de los derechos de la mujer aunados a la constitución mexicana no ha logrado disminuir y controlar la violación de los derechos humanos en contra de ella.

2.2. Bases Teóricas de las Categorías

2.2.1. Bases Legales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1944)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Iberoamericana de derechos de jóvenes.
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30364
- Red Nacional de Juventudes del Perú

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1944)

Gradualmente los derechos fundamentales de la sociedad en el mundo, vienen siendo reconocidos, aprobados, apoyados y difundidos por las diversas naciones ubicadas geográficamente en los cuatro puntos cardinales, luego de la desastrosa segunda guerra mundial, las naciones vencedoras al observar la gravedad de las acciones llevadas a cabo por todas las naciones participantes, acordaron reunirse y considerar universalmente ciertos preceptos básicos para la defensa de los derechos humanos en el mundo.

Para ello formularon la declaración universal de los derechos humanos, firmándola todos los países que estuvieron activos en los combates y batallas llevadas a cabo en Europa, África, Asia y otras regiones del mundo, suscribiéndola el 10 de diciembre de 1944; considerándose una inicial actividad para la positividad de los derechos humanos en un documento de regulación universal, que sirva de guía a los sistemas continentales, regionales, inter estatales, nacionales y locales en todo el mundo y en todas las sociedades de las regiones más distantes del planeta, como las poblaciones humanas no contactadas por la civilización.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El 16 de marzo de 1966 se celebró el pacto internacional sobre los derechos civiles y políticos a nivel mundial y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, siendo ratificado en 167 estados asistentes y deseosos de discernir y materializar las pautas a llevarse a cabo mundialmente relacionadas a los derechos civiles y políticos de los países suscribientes; los estado participantes en apego a lo enarbolado en la carta de las Naciones Unidas, priorizan la dignidad del ser humano, para obtener paz, justicia y libertad en forma integral, desde una dimensión objetiva y subjetiva conexas a los derechos fundamentales de las personas, que gozan de la prominencia en todos los órdenes constitucionales del mundo referida a la inalienabilidad, imprescriptibilidad y la acción inajenable de los derechos fundamentales de la raza humana.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La importancia de este pacto se manifiesta en el reconocimiento de los derechos culturales, sociales y económicos en apoyo de los jóvenes y sus derechos a trabajar y a percibir un salario justo, el pacto en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º “repudia la actividad laboral forzada y que a su vez sumerja al trabajador a condiciones inhumanas en el desempeño laboral y sentencia que las personas tengan básicas condiciones laborales justas y de salud”.

El derecho a la salud está consagrado en el artículo 12º, siendo el más importante, debido a que ha sido tomado por la OMS y por la OPS, cuyas siglas significan: Organización Mundial de la salud y Organización Panamericana de la Salud respectivamente; el Pacto expresa de la salud, que es el derecho a la salud física y mental, y debe alcanzar un alto nivel de sanidad, bienestar y calidad. Esto último es muy importante porque es la base jurídica para sustentar el derecho a la calidad de la atención de la población laboral activa, en donde está incluida la juventud.

Convención Iberoamericana de derechos de jóvenes.

La convención para los derechos de los jóvenes del 11 de octubre de 2005, fue firmado por nuestro país, pero hasta el momento no ha sido ratificado por ningún gobierno nacional; ella es la más importante a nivel sistemático en esta latitud regional, porque expresa, enuncia y desarrolla los derechos generales de los jóvenes en el mundo, la que en su artículo 1º “considera joven a todas las personas entre los 15 y los 24 años de edad”.

Definiendo íntegramente que la población juvenil iberoamericana es sujeto de derecho, que la convención reconoce de que ellos gozan y disfrutan de todos los derechos humanos y conexos sin excepción y que los países firmantes se comprometen a garantizar y respetar el pleno disfrute como ejercicio de sus derechos como jóvenes que son y como fuerza a futuro de los cambios iberoamericanos a llevarse a cabo en las américas; el principio de no discriminación por nacionalidad de origen, color o raza, culto religioso o económico, por discapacidad, por el lugar donde vivan, condición social y cualquier otra circunstancia que atente contra los derechos de los jóvenes.

Carta de San José

Fue suscrita en San José de Costa Rica en el mes de mayo de 2012, es la tercera a nivel regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, que trata sobre los derechos de las personas mayores en estas regiones latinas.

Reconoce los esfuerzos comprometidos por los estados firmantes y garantes para introducir cambios al sistema de apoyo social, desgraciadamente estos males persisten por las débiles economías de los estados americanos suscribientes, pero la idea es clara y reconfortante, con miras a que, a mayor desarrollo de sus economías, redundará en el bienestar del grupo poblacional que conforman las personas mayores de 60 años.

Ley N° 30364

La Ley N° 30364, ha sido creada ante la creciente violencia intrafamiliar en el país, la ley abarca un ámbito integral de lucha contra la agresión de la mujer en todas sus formas y nuestro país ha asimilado los niveles básicos de los grandes sistemas internacionales en favor de los derechos humanos de las personas, en especial los de la mujer, los niños, los adolescentes, los jóvenes y las personas de la tercera edad y de aquellas personas que sin forma contractual habitan en el hogar.

El artículo 9°.-

Prevé información sobre los estándares básicos internacionales como el derecho a estar libre de violencia, evitando ambientes de subordinación e inferioridad, entre las mejores efectuadas encontramos una clasificación primigenia de la agresión efectuada en el seno del hogar, determinando que existe violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, de ellas se derivan otras agresiones conexas ilícitas en contra de la mujer y de los demás integrantes de la familia. Y para nuestra investigación, la realizada en contra de las jóvenes del distrito de Breña.

Constitución Política del Perú

Pérez, J & Gardey, A. (2010), definen: Que ella, es la norma primigenia y única que conduce al estado, la que contiene un ordenamiento conciso y claro, debido a que enarbola la defensa de los derechos humanos de la sociedad y es la creadora del puente de interactividad entre los diversos órganos de gobierno y la sociedad civil del país.

La organización estatal y sus poderes: ejecutivo, legislativo y judicial se desempeña bajo sus regulaciones establecidas garantizando los derechos de la sociedad; toda acción contraria a sus disposiciones supone un golpe a la vida democrática y a las libertades consagradas en su articulado. Los gobernantes no

elegidos democráticamente entre sus primeras manifestaciones buscan abolir la constitución política para plasmar sus designios nefastos y antidemocráticos.

Para la investigadora la asamblea constituyente es la conformación y deliberación de un grupo de habitantes, a quienes se les denominará poder constituyente, cuya deliberación crea la constitución, la que regla derechos y obligaciones necesarias para la vida y actividades del país, los poderes del estado, gobiernos locales, provinciales y regionales, órganos autónomos como la recaudación tributaria y obligatoriamente rige la vida de nuestra sociedad, defiende a la persona consagrada como el fin supremo de la sociedad y del estado, declara la libertad absoluta con el respeto a las buenas costumbres y el orden público.

Afianza la legalidad para los convenios, firma de tratados que ayuden en el desarrollo de la nación finalizando que se puede definir su valor principal porque sin ella una sociedad dejaría de existir por la confusión que se crearía entre los poderes del estado y la sociedad.

Tocando nuestro tema relaciones a la juventud, luego de nuestro análisis de investigación que, nuestra constitución política no expresa a las o los jóvenes en su compendio, podemos dilucidar a favor de ellos, la base del capítulo 1º, artículo 1º de la constitución en ella se encuentra englobados “los derechos fundamentales de todas las personas, sean connacionales o extranjeras”.

En el inciso 17 claramente especifica que: “están incluidos los jóvenes, y tienen derecho a participar en forma individual o asociada en las organizaciones económicas, sociales, culturales y en la vida política de nuestra nación”.

Los jóvenes es el estrato social conformado por las personas entre los 15 y 29 años de edad, por lo tanto, aquellas personas entre los 15 años y antes de 18 años, están siendo consideradas en el estamento de jóvenes de nuestra sociedad peruana.

Red Nacional de Juventudes del Perú

El RECAJUV, cuyas siglas significan Red Nacional de Juventudes y para entender la iniciativa legislativa (Proyecto de Ley General de Juventudes del Perú)

presentada por la Red Nacional de Juventudes del Perú, es necesario entender los antecedentes en materia de juventudes. La organización se fundó un 14 del mes de setiembre del año 2012, en la ciudad de Moyobamba, departamento de San Martín, firmándose el acta de fundación al cerrarse el II Congreso Nacional de Juventudes – Moyobamba 2012. Desde esa fecha, la labor ha sido la de formación y capacitación, y se estableció en la Provincia Constitucional del Callao.

Red Nacional de Juventudes del Perú – RENAJUV – PERU, está conformada por primerísimas organizaciones juveniles procedentes de todas las regiones del país, también está integrada por jóvenes autoridades electas democráticamente y que hacen de RENAJUV – PERU una sálida respuesta para los intereses de todos los jóvenes de nuestro país.

2.2.2. Bases Teóricas

2.2.2.1. VIOLENCIA

La autora Tolentino, K, (2013), en su tesis denominada Violencia contra violencia, Política pública de protección a la infancia vulnerada por maltrato infantil en Chile: la regulación de niñas y niños, (citando a Corsi, J 1994); en su tesis Violencia familiar: Una mirada sobre un grave problema social; de, donde este autor expresa: “Que la violencia etimológicamente su raíz deviene en la conceptualización de fuerza, correspondiendo a esta acción los sinónimos forzar, agredir, contusionar, forzar, colisionar, violentar”, el doctor Corsi para darse a entender utiliza estos vocablos para intensificar el contenido de la acción en la esfera donde se desarrolla la acción, donde interactúan la víctima y su agresor. Es prioritariamente “es la acción de la fuerza para causar destrucción, daño e inclusive la vida”, trasladándola al interior de la familia, se convierte en violencia familiar contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, la violencia es compañera fiel del poder. (Pág. 23)

La Organización Mundial de la Salud define: “Como una acción violenta y superior, sea física y/o psicológica contra otro ser humano o grupo, que su intención sea causar daño, lesión, trauma psicológico, trastornos del desarrollo o privación de su libertad”.

Larraín, S & Bascuñán, C, (2012), en su *4° Libro de Estudio de maltrato infantil*, explica que: “Polemizar o verbalizar en temas de violencia es asumir que toda acción de fuerza en un tiempo posterior se amplificó de tal manera que logra amalgamar hasta las pequeñas acciones como intercambio de palabras, conflictos sociales y otras formas de interacción que no objetivasen violencia familiar en sí, debido a la variación de criterios hace notar lo inexistencia de una definición clara jurídicamente hablando”. (Pág. 46)

En Roma, utilizaban este vocablo al sentido de ira, vehemencia, furia y demás excesos contra algo o alguien, era una acción de imposición contra quien era víctima de la acción.

La investigadora del presente trabajo de tesis, arroja que las premisas doctrinarias arrojan o inducen a que la violencia es toda acción o forma que causa agresión por parte del sujeto activo contra el sujeto pasivo, nos referimos a su víctima, con intención funesta de producir males que puedan clasificarse como leves o graves.

La violencia intrafamiliar, es una inusual acción de comportamiento por parte de algún miembro en menoscabo de otro u otros integrantes de la unión familiar, la acción violenta es cometida agravando o lesionando la esfera física, psicológica, sexual, patrimonial, mixta o conexas de otras acciones de violencia en contra del grupo familiar.

2.2.2.1.1. Violencia familiar.

Denegri, M; (2017), en su tesis de investigación titulada *Violencia familiar en los valores interpersonales de los estudiantes de la I.E. Info Elite XXI Carabayllo, 2017*, donde cita la tesis *Un mirada abarcativa sobre el problema de la violencia*

familiar, perteneciente a Corsi, J, del año 2004, , en la que manifiesta: “La agresión convertida en violencia familiar, unifica todas las manifestaciones de abuso para con los integrantes de la familia, por el poder que ejerce con los demás integrantes, figurando el género y la edad para la mayor incidencia de abuso para con ellos; la reiteración periódica y permanente es considerada violencia familiar, las acciones aisladas de agresión no configuran como violencia familiar”. (Pág. 58)

El grupo de apoyo a la mujer Manuela Ramos expresa que: “Las estadísticas inciden que las manifestaciones repetitivas de violencia en el interior de la familia y de la pareja se torna en una esfera gravísima”; con lo que coincide la investigadora porque la violencia familiar ve de menos a más hasta llegar a consecuencias fatales de feminicidio o agresión delictiva contra los demás integrantes del grupo familiar, especialmente contra los jóvenes.

La Magister Altamirano, M (2014), en su tesis denominada *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones*, Nos ilustra sustentando que: “La agresión en el interior de la familia, se da a nivel sexual, físico, psicológico, patrimonial, de otra índole y agresiones conexas, efectuada con reiteración por el sujeto activo, colisionando con los derechos fundamentales de los demás integrantes de la esfera familiar, siendo la reincidencia de sus actos de violencia, su principal y peculiar característica”.

Esto hace que como investigadora llegue a concluir y a opinar que violencia familiar es la lesión indirecta o directa, psicológica o física, producida en agravio de los integrantes de la organización celular social llamada familia, debido a una diversidad de causales como el de hegemonía, mando incoherente, poder patrimonial, liberación del grupo familiar desde una visión de facto o por cualquier sentido de la razonabilidad que promueva, falta, agresiones tanto psicológicas como físicas o dejar abandonado y a su suerte a un miembro del grupo familiar, sin motivo alguno, solo por querer imponer un correctivo o castigo con la clara agresividad de dañar a la víctima perteneciente a la familia, colisionando con las normas y buenas costumbres que garantizan la estabilidad y la paz familiar como de la sociedad, estaríamos directamente ante el concepto de violencia familiar, la violencia patrimonial está incluida en estas formas de agresión en el seno familiar.

El crecimiento aritmético del fenómeno de la agresión se convierte en una actividad de regularidad que se desarrolla a niveles de mayor incidencia de daño, con la finalidad de mantener la hegemonía de facto, esta forma de interacción familiar negativa, coadyuva a la zozobra, desestabilización, dolor, angustia, implicada en el tema al líder agresor por su actitud insensata, en para los jóvenes y los demás integrantes.

A los jóvenes del grupo familiar les acarrea implicancias funestas este comportamiento, siendo agredidos en forma verbal, psicológica y físicamente, si intervienen a fin de neutralizar las agresiones que sufren los otros integrantes de la familia.

2.2.2.1.2. Clases de violencia familiar

Las más conocidas son:

2.2.2.1.2.1. La violación de la integridad psicológica

La agresión psicológica sufrida por los integrantes del grupo familiar debido a la interacción negativa con el agresor, estropea su independencia psicológica de sentirse bien en cada momento, tanto en sus actividades internas como externas, los jóvenes simplifican la agresión estando hasta altas horas de la noche fuera del entorno familiar para evitar interactuar con el integrante del grupo familiar de comportamiento negativo, a fin de evitar daños en todo aspecto.

La ley N°26485 conceptualiza que “las acciones como la omisión cuyo accionar conlleva a las víctimas, a sufrir todo acto ilícito en su contra, se le considera violencia familiar, debido a que colisiona directamente con los derechos fundamentales de los agredidos”.

Podemos identificar que la violencia psicológica se encuentra en todas las demás formas que atañen a la violencia familiar, el sujeto activo utiliza esta negativa

acción a fin de predominar en el grupo y sobre todo para tener el grupo aislado entre si y a su libre albedrío.

Las agresiones producirán en los sujetos pasivos diversas sintomatologías psicológicas como perturbación, nerviosismo, decaimiento emocional, timidez, pánico, falta de seguridad, negativos en su valoración integral que secunda toda agresión psicológica en las víctimas.

2.2.2.1.2.2. La violación de la integridad física

Al respecto Corante V. (2004) llega a la conclusión que “agredir la integridad física es el resultado material y corporal que presenta la persona lesionada físicamente determinando la magnitud la lesión con el apoyo del médico legista, de la oficina médico legal del Ministerio Publico”. (Citado en Tolentino, K, 2013).

La medida de la lesión es a través del reconocimiento médico, siendo sus efectos considerarla como delito o falta a las lesiones que requieran más de 10 días de atención medica por 10 días de descanso físico se consideran acciones delictivas; la agresión física que alcance asistencia o descanso de 10 días, se consideran “faltas contra la persona, conforme al artículo 441º del Código Penal Peruano”.

La violencia física, es la acción punitiva contra la esfera física de la persona agredida, con la intención de dañar su integridad, Según García, B (2010) afirma que “la diversidad de los tipos de violencia tanto; cultural, estructural y directa, pueden ser ejercidas contra las víctimas y el propio agresor, además se consideran así, cualquier forma de violencia susceptible de dañar la integridad, la dignidad o la libertad de las personas”.

Se presenta en ámbitos como el trabajo, centros de estudios, sociedad o institución y puede concluir en el extremo de extinguir la vida, dando lugar al homicidio en sus diversas modalidades.

2.2.2.1.2.3. Violencia Sexual

La ley N°26485, conceptualiza que la violencia sexual es “la acción delictiva contra la esfera sexual de la persona, sea infante, joven, adulta o persona de la tercera edad”, cuando nos referimos a la esfera sexual de la persona nos estamos refiriendo a todos los actos de orden sexual natural o contra natural, para ello el sujeto activo utiliza la intimidación, la violencia o la amenaza, con marcada relación de subordinación del sujeto pasivo a favor del agresor, obstaculizando su derecho a elegir libremente su derecho a elegir el desenvolvimiento sexual de la víctima, para someterla con crueldad y colisionar contra su espectro personal sexual, por haber alcanzado el acto sexual en forma agresiva y abusiva, directamente o utilizando algún objeto y sobre todo sin contar con el consentimiento del sujeto pasivo o víctima.

2.2.2.1.2.4. Violencia Económica o Patrimonial.

Klevens, J,(2010), menciona que “la violencia económica o patrimonial son todos los actos que en forma indirecta o directa perjudiquen la esfera autónoma patrimonial de la persona agraviada”, daremos un ejemplo claro al respecto diciendo que si un padre evade su obligación de abonar la pensión de alimento a sus hijos, está causando un daño económico a sus descendientes, debido a que con ese dinero, los niños podrán alimentarse, proseguir sus estudios, contar con un seguro básico de salud y otras formas que la ley considera conexas a la pensión de alimento.

También podemos decir que agresión económica se realiza cuando el agresor pierde el dinero, u objetos de valor de la víctima, o cuando la limita en sus derechos patrimoniales como reales, negándole acceso a sus propiedades heredadas o adquiridas en base a su esfuerzo y dedicación.

2.2.2.1.3. Diversas formas de agredir a los jóvenes

2.2.2.1.3.1. La Violencia física contra el joven

Bordeu, G (2011), define que “la agresión física contra el joven es la violación y usurpación a su esfera física y se clasifica conjuntamente con la niñez y mujeres del grupo familiar víctimas de agresión, causando dolo que redunde en otros aspectos como el psicológico, emocional, laboral, educativo y sexual de su vida apacible como adulto mayor”.

También incide en que “el daño físico directo contra ellos, es una acción que reviste una gravedad de gran envergadura en el seno del grupo familiar, puesto que los otros integrantes de la familia desarrollan conflictos integrales, por observar las lesiones al integrante joven que se encuentra desprotegido en el seno familiar en donde vive con su agresor”.

2.2.2.1.3.2. La agresión psicológica contra el joven

Nuestra opinión personal sobre la agresión a nivel psicológico a un joven, podemos decir que es un comportamiento nocivo de parte del agresor, el daño psicológico contra los jóvenes merecen el generalizado repudio y rechazo de la sociedad, dañar a los jóvenes sometiéndolos a actos discriminatorios, como separarlos del grupo de la familia y todo cuanto para ellos es vital para su interacción revitalizando la unión, paz y sentimientos con los demás elementos del grupo, ellos necesitan adquirir experiencias a lo largo de su actividad en el interior de la sociedad.

Reyes, C (2017), en su tesis de investigación: Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la universidad autónoma de Ica, junio 2017, donde cita a Campos y Muñoz, (1992), quienes concluyen que: “Al ser afectados en su esfera general, el joven siente un completo alejamiento del grupo, se interioriza en sus problemas para no causar

problemas en el grupo familiar, encerrándose en su subjetividad y en sus ideas llenas de aprender a conocer y disfrutar de la vida, es el momento en que la juventud se acepta consigo misma y comienza a reconocer sus obligaciones ante los demás integrantes del grupo familiar, su entorno social cercano y su aproximación tímida a la esfera política del país, preocupándose por los problemas generales de la nación”.

2.2.2.1.3.3. El joven bajo la intimidación y amenaza.

La Organización Radda Barner, organización no gubernamental creada en Estocolmo-Suecia, define que la Intimidación al miembro joven de la esfera familiar, se realiza generándose temor con el único objeto de colisionar con sus derechos fundamentales, someterlo y controlar a costa de las exigencias de su agresor, ocasionándole graves perturbaciones emocionales de índole emocional, psicológico y hasta físicos a su visión de aprender de la vida, dañando su cosmovisión juvenil de querer abarcar todo el conocimiento posible, como lo hicieron todos los elementos de las generaciones de jóvenes del pasado humano, democratizando y luchando por la igualdad de derechos escolares como universitarios.

Según Salas, C (2010), “Las agresiones intimidatorias se dan bajo acciones lesivas en contra de su susceptibilidad y de la forma de observar el mundo desde su esfera juvenil, causando apremio, angustia y dolor esto hace que conviva con la inseguridad con el pánico alterado y bajo la presión de que si comete algún error va a recibir formas de castigo a la acostumbrada por parte del líder agresor”.

Las agresiones manifestadas sin acciones directas a su integridad en su conjunto, que lo afecta en todo nivel, haciéndoles vivir una relación ambigua y desnaturalizada como llena de contradicciones antinatural es a las reglas de vida y que, en el futuro, como cabezas de hogar en el futuro ocuparan el liderazgo del grupo de familia como madres o padres y reciclaran el comportamiento negativo recibido en su juventud.

2.2.2.1.3.4. Humillación al joven.

Reyes, C, (2017), donde cita a Campos y Muñoz, (1992), quien sostiene que: “Humillar al joven es hacerle sentir que su comportamiento en la vida es inservible, tenerlo como culpable de los problemas familiares, intimidarlo, no darle crédito a sus logros tratarlo como a un bufón con verbalización, coprológico, asemejarlo negativamente denigrarlo, causarle incertidumbre, descredito, hacen que todas estas agresiones contra el joven una especie de precipicio para que ruede hacia su autodestrucción juvenil, cayendo en pandillaje, delincuencia juvenil, tráfico sexual, consumo de drogas y a cuantas calamidades oscuras que acechan a la juventud”.

Las vejaciones reorientan su observación del mundo que lo rodea, volviéndose huraño, conflictivo y propenso a delinquir por cualquier motivo que la sociedad en forma hostil le dé como respuesta a sus inquietudes.

2.2.2.1.3.5. Exclusión inadecuada del joven en el grupo familiar

Altamirano, C, (2014), sostiene que: “Con la exclusión del joven de las diversas actividades familiares conlleva a crearle una atmosfera de soledad y rebeldía y que el agresor logre el objetivo de separarlo del desarrollo intrafamiliar, de su vida juvenil social y de las oscilaciones sociales nacionales, haciéndole y sumergiendo su vida en un completo caos, desorientación, amalgamiento y surgimiento de factores que servirán de detonantes para ingresar al mundo de las drogas, pandillaje, delincuencia juvenil y todos los factores que se desencadenan y terminan en un hospital o en la cárcel”.

2.2.2.1.3.6. Control de las actividades del joven

Klevens, J, (2010), menciona que: “El joven es víctima del sujeto activo, este busca por cualquier medio usurpar sus actividades referidas a su aseo personal, educativas, deportivas, sociales, culturales, laborales, limitando su

desenvolvimiento en el seno nuclear familiar, prohibiendo que se desenvuelva fuera de la familia, no permitiendo relacionarse con jóvenes de su edad u otras personas, restringiendo su participación en la vida política de la nación, en el desarrollo de la sociedad y en los movimientos culturales de su localidad, haciendo de su realidad de vida y de sus proyectos un oscuro ligar amalgamado de amargura y soledad”.

2.2.2.1.3.7. El joven sometido a aislamiento

El aislamiento, también es una causa de violencia, ya que según Klevens, J, (2010): “El joven por la vulnerabilidad de la corta edad que ha vivido, es fácil víctima del sujeto activo agresor logrando confinarlo en sus más elementales movimientos sociales, educativos, culturales, emocionales, sentimentales, creando en el joven una clara indefensión en torno a sus derechos fundamentales que los sistemas internacionales, iberoamericanos, regionales, el agresor empieza a aislarlo en el domicilio, luego en sus actividades cotidianas, para luego prohibirle su interacción social, hasta que explota en un aislamiento generalizado”.

También indica que, cuando los ataques verbales llegan al insulto grosero en contra lo que guarde relación con el joven, ofenderlo se vuelve el pan de cada día, disminuirlo en sus momentos de creación cultural, científica, pedagógica solo atrae al joven confusión, malestar, desorientación, decaimiento, baja autoestima, inseguridad y rebeldía.

2.2.2.1.3.8. Los jóvenes y el abuso sexual.

Sanabria, A, (2010), expresa que: Es sumamente fácil encontrar denuncias por agresión sexual contra los jóvenes; que la violencia sexual son todos y cualquier actividad relacionada al sexo sin el debido consentimiento, la investigadora coincide con el autor porque para que se produzca la acción, debe rebasar el consentimiento de la víctima, en este caso el joven las o los jóvenes pertenecientes al grupo familiar son las víctimas en su honor y libertad sexual tanto dentro como fuera de la familia. El maltrato sexual son las acciones impulsadas por el agresor contra la joven, a fin

de poder poseer sexualmente; cuando el delito ocurre, evitan por todos los medios que sea descubierto, pues ello conllevaría a que la familia se quede sin sustento y dinero para sufragar los gastos familiares, debido a la pérdida de la libertad del agresor.

Forzar a la mujer del grupo, a mantener relaciones sexuales contra su voluntad también es considerado abuso sexual; el Código Penal en su artículo N° 170° numeral 2 prescribe: Pena no menor de doce años ni mayor de dieciocho años e inhabilitación conforme corresponda: “si para ejecutar el ilícito se valió de cargo, posición, autoridad contra la víctima, familiaridad por parentesco, ser ascendente, cónyuge, padrastro, conviviente, hermano, padre, hijo adoptivo, relación laboral, o si la víctima es trabajadora del hogar”.

2.2.2.1.3.9. A que llamamos integridad física del joven

La integridad física del joven es la zona biológica estructurada por la parte de la cabeza, la sección del tronco y por las cuatro extremidades, también pertenece a su integridad física la masa muscular, su sistema nervioso, también la vista y todos sus órganos que son conocidos como órganos vitales que le dan vida biológica a la integridad física de los jóvenes.

Cuando el joven sufre alguna lesión o agresión, ella se realiza directamente en contra de alguna de las partes que se ha mencionado y la forma de dañar su integridad física es empleando tortura, golpes o lesiones que le produzcan inclusive la muerte, la certificación de las lesiones físicas las realiza el médico legista, quien con sus conocimientos científicos determina la gravedad de la lesión causada en contra de los jóvenes.

2.2.2.1.3.10. La dignidad como derecho fundamental de los jóvenes

Según la “Constitución Política del Perú”: Los derechos fundamentales de la no agresión a la juventud están activados y son: vivir una existencia sin violencia,

vivir en ambientes adecuados, el derecho a alcanzar en cualquier momento la tutela de nuestro estado ya a recibir la protección directa de las oficinas gubernamentales, quienes deben estar conscientes y atentos ante cualquier eventualidad de lesión de los derechos juveniles que necesitan de su grupo familiar, de la sociedad y del estado peruano.

La investigadora conceptualiza la dignidad humana del joven y la define como un valor inherente al joven, en sus derechos básicos y fundamentales, teniendo un incalculable valor para los sistemas internacionales de protección a los derechos fundamentales de todos los seres humanos, para nuestra legislación y para todo aquel organismo que enarbole la lucha por los derechos humanos de los jóvenes, la investigadora desea dejar en claro, que en la forma como estamos tratando a nuestros jóvenes, estamos tratando a nuestro futuro, porque el futuro es solamente de ellos.

2.2.2.1.3.11. Derechos de los jóvenes afectados por la violencia familiar

Vera, J. (2012) sostiene que: “La enunciación de las reglas y normas, permiten regular al joven, para así lograr una cohabitación saludable, y, al existir las normas e indicarnos el significado de lo correcto e incorrecto, en el comportamiento personal, que aplaza de sociedad en sociedad”.

De acuerdo con Vera, J (2012), los derechos fundamentales de las personas, también abarcan a los jóvenes. Y estos son:

2.2.2.1.3.11.1. El derecho a la vida

Vera, J (2012) sostiene que: Este derecho es Inaudito e incoherente, es el episodio en que un joven sea asesinado por su progenitor; su derecho a vivir por parte del joven es irrefutable, sin la juventud colapsaría el futuro de nuestra sociedad y de toda la raza humana, ellos enarbolan lo mejor de nosotros y para el

momento adecuado con la adquisición de nuevos conocimientos transformaran nuestro legado y harán del futuro un mundo mejor.

Su derecho a respetar su vida da nacimiento a todos los derechos inherentes del joven, mientras esté con vida es sujeto de derecho como el de prevención, protección, cuidado y asistencia a su existencia cotidiana en el seno del grupo familiar, como en la propia sociedad nacional.

Aquel estado que no proteja a sus jóvenes, prácticamente está desechando su futuro, oscureciendo su desarrollo y viviendo desde una objetividad de un pasado mediocre y un aterrador presente, sin la palanca que impulse hacia adelante lo poco que logra, ese grupo de personas llamada juventud, es la vitalidad hecha amor, vida, desarrollo, prevención, salud, avance tecnológico, científico, literario. Cultural, profesional, porque son los jóvenes que continuaran y mejoraran lo recorrido por las sociedades locales, distritales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales

2.2.2.1.3.11.2. El derecho a su integridad personal

Vera, J (2012), sostiene que: Este derecho es uno de los derechos fundamentales del joven, en la defensa de su esfera integral conformada por su estado biológico, psicológico, emocional, espiritual, social, escolar, educativa y profesional, cada uno de los elementos juveniles de nuestra población, es el eslabón lleno de vitalidad, de energía, de asimilación, de nuevas tecnologías, de nuevos horizontes, de una nueva vida, mejor de la que le otorgan los mayores.

2.2.2.1.3.11.3. El derecho a su dignidad

Vera, J (2012), sostiene que: “La dignidad es la característica esencial de todos los jóvenes, por pertenecer y tener dignidad humana como todos sus semejantes, la dignidad es un valor especial para todos los seres humanos, los

jóvenes, los niños, adultos y ancianos mantenemos bien alto nuestro derecho a la dignidad”.

La protección de la dignidad del joven es el fin supremo de nuestra constitución, la dignidad como valor y derecho prohíbe la insensatez de pensamiento como el atentado en contra de este derecho fundamental para con los jóvenes; un joven a quien se le violentó sus derechos, especialmente su derecho a mantener incólume su dignidad, en el futuro se convertirá en una mujer o un hombre con bajísima autoestima, temeroso de reclamar sus derechos fundamentales, temeroso de realizar los cambios que nuestra sociedad necesita.

Es de opinión para la investigadora del presente trabajo, que es aquí donde reposa parte de los males que nuestra sociedad acarrea desde el inicio de nuestra vida republicana, no respetar la dignidad de los jóvenes es una de las causas del sub desarrollo de nuestro país, actualmente es inconcebible que nuestras autoridades no pueda encontrar y comprender lo que sucede con el futuro de nuestra nación, hasta el momento no existe una norma legal definida a favor de los jóvenes, el proyecto de ley sigue durmiendo en el archivo del palacio congresal.

A los niños y adolescentes los protege y defiende lo relacionado a sus derechos fundamentales la Ley 27337 que es el Código de los Niños y adolescentes y la Ley 30466 que proclama “el interés superior del niño”, para las mujeres de cualquier edad tenemos la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, para los ancianos tenemos la Ley 30490, encargada de defender los derechos fundamentales del adulto mayor, para los jóvenes no existe una ley que proteja al estamento juvenil de nuestra sociedad.

2.2.2.1.3.11.4. Derecho a su desarrollo educativo profesional

Vera, J (2012), sostiene que: Los jóvenes de edad educativa necesitan de una educación que los instruya y formen en el futuro profesional en que se van a convertir, para ello el estado debe de ocuparse de dotar de una infraestructura curricular de las materias a nivel profesional que la juventud pueda acoger de

acuerdo a su desarrollo y actitud educacional para con la carrera que va a elegir, la adecuación de sólidos centros de formación técnica es menester del ente encargado de la educación nacional.

Es importante que los jóvenes tengan viabilidad y fácil acceso al desarrollo tecnológico computacional y a la red de la web.

Ello hace que la juventud cuente con las herramientas necesarias y tecnología de punta que lo lleve a perfeccionarse en la profesión o desempeño técnico que elija, porque en la actualidad ellos están viviendo en una sociedad muy distinta a los anteriores sistemas educativos adoptados por el estado.

Así como la corrupción, delincuencia y muchos males sociales se ha desatado, asimismo el avance tecnológico se ha desarrollado de tal manera que en la actualidad el acceso a la educación hace viable el desarrollo integral de los jóvenes emprendedores con miras a alcanzar metas dentro de las carreras que ofrecen los centros universitarios, como a los oficios o actividades técnicas que deseen ingresar, lo que hace hacia el futuro, un fuerte incremento laboral y desarrollo para nuestro país, con nuevos profesionales y técnicos con una nueva actitud y disposición laboral.

2.2.2.2. FAMILIA

Sobre la familia Vásquez, L., (2010), manifiesta que “las definiciones sobre la familia de textos de psicología, textos sociológicos, de la antropología y la ciencia del derecho, se pronuncian sobre la familia nuclear y luego conceptúan a la familia extensa, enumerando sus diversas funciones, obligaciones como sus derechos”.

Explicando también que: “estos grupos interactúan en su cooperación en la educación, en la socialización, en lo psicológico y socioeconómicamente, esta agrupación humana le e indiferente el status jurídico de familia; los lazos que los unen van más allá de las normas legales”.

Lo cual determina lo seguro que encuentran en su esfera familiar, la destrucción que se ocasione en las familias repercute en el estado, es por eso que se debe proteger a la familia y sus relaciones interpersonales entre ellos, debido a que la cercanía de la interacción conlleva a la aparición de la agresión que desemboca en violencia familiar.

Arias, N, (2013) expresa que: Es la célula mínima del estado, la que ha existido y pese a los tropiezos de la humanidad, se perenniza en forma tenaz, en su interior se viabilizan obligaciones personales como grupales y derechos también personales como beneficio del grupo y el bien común de sus integrantes, entre los cuales se tiene la perpetuación de la descendencia, la unión y la crianza evolucionando lentamente conforme se desarrolla la sociedad en general, pero guardando los más preciados, como son los valores, los preceptos, los códigos de ética elementales de cada familia, con los cuales colisiona todo gobierno de facto e influencia nociva de la escoria de la sociedad nacional. (Se citó por Minuchin 1985)

Continúan expresando que: Familia es el grupo de individuos estrechado por lazos de afinidad sanguínea evolucionados de un matrimonio civil o de una unión de hecho (concubinato), el grupo nuclear hace referencia a los padres hijos; familia es agrupación elemental o comúnmente llamada célula de la sociedad, en su interior ocurre la transformación futura de nuestro país, es por eso la protección por parte del estado hacia ella, porque protegiendo a la familia, se está asegurando el futuro del país.

Jiménez, A (2010), en su tesis: “La dinámica familiar como factor desencadenante de problemas de adaptación en el ambiente escolar, Guatemala”, nos confirman que “familia es la unidad básica de las sociedades locales, regionales y de un estado que sustancia a sus miembros de lo elemental indispensables requisitos para el desarrollo, tanto biológico como psíquico de la estructura integral de la organización familiar”.

La autora refiere que: Entre ellos se da un clima de amor, paz, respeto, solidaridad y afecto, desdiciendo de la actividad comportamental de otros

elementos del grupo que activan la violencia contra el hogar; el transcurso del tiempo nos da como resultado que la familia continúe el rol activo de siempre en la esfera económica, afectiva y socializadora, en donde los niños tienen su primer contacto en el interior de su mini sociedad, donde esta empoderada la organización y sus líderes, existiendo disciplina, trabajo, orden, afecto, tino, comprensión, reglas, estímulos y todo cuanto necesitan los niños y los jóvenes para ingresar a la sociedad del país y convertirse en elementos cimentados y productivos, para que con esos valores de hogar, la sociedad nacional continúe su avance en el tiempo para perfeccionar su desarrollo.

La expresión familia ha sido aceptado en todas las naciones en el mundo, cuya actividad interna contribuye para la transformación personal de todos los elementos que conforman la familia.

2.2.2.2.1. Etimología del vocablo familia

Este vocablo latín proviene de las raíces FAMULUS que significa siervo, sirviente y la segunda FAME cuya expresión expresa hambre o apetito, por lo que podemos deducir que era el lugar donde todos los integrantes del grupo patriarcal incluidos los empleados de la casa satisfacían la necesidad de alimentarse alrededor del jefe de familia llamado en la Roma antigua Pater Familis.

El 4º artículo constitucional en su párrafo segundo expresamente está escrito que: “el estado y la sociedad protegen a la familia y alientan el matrimonio, promoviendo la creación de células familiares a fin de perennizar al futuro nuestra nación, reconociéndolos como instituciones particulares primerísimas, siguiendo expresando que su reconocimiento es fundamental para el desarrollo de la sociedad peruana. También la constitución indica que un hombre y una mujer forman un hogar de hecho, creando derechos y responsabilidades como la sujeción al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto más sea aplicable”.

El 6º artículo constitucional reconoce: “el derecho de las familias a decidir, por lo que el estado debe asegurar los lineamientos y programas educacionales, información adecuada y acceso a todos los medios que afecten la salud o la vida”.

El artículo 7º también expresa en su primer párrafo que: “todos tenemos derecho a la protección del medio familiar y la sociedad debe ayudar en la protección y defensa del grupo familiar”.

El artículo 13º en su tercer párrafo nos aclara que: “en la familia los padres tienen el deber de educar a los hijos y de escoger los lineamientos educativos que pueda dar a los hijos integrantes de la familia, esto podríamos considerarlo su derecho de escoger lo mejor para sus descendientes, conforme a sus posibilidades”.

Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

El Tribunal Constitucional en el Expediente N° 09332-2016-PA-TC, cita a Ramos B. (2007, pág. 192) quien expresa que “para hablar de familia ensamblada podemos ingresar a una definición mediata de estructura familiar nueva en el derecho positivo originada en el matrimonio o en una relación de concubinato de la pareja, en la cual uno o ambos de sus integrantes tienen hijos provenientes de una relación previa”.

Este término actual llamado familias ensambladas son una respuesta a los avances, desarrollo y modernización de las sociedades mundiales, en donde ahora incluimos a nuestro país; la expresión utilizada exclusivamente para la nueva unión entre una pareja a la cual llegan con hijos de un primer matrimonio, el Tribunal Constitucional ha observado que no puede haber distinción ni marginación entre los hijos de esta nueva forma de familia, todos ellos debe ser aceptados en sus derechos propios de una familia común.

Son los que descienden naturalmente de la unión matrimonial o de convivencia de los padres, con una unidad de paz y armonía, la cual está

garantizada por los organismos del estado que regula las relaciones familiares en general.

2.2.2.2.2. División o clasificación de la familia

Sánchez, J (2011), en su tesis: “Un recurso de integración social para niños/as, adolescentes y familias en situación de riesgo: Los centros de día de atención a menores”, clasifica a la familia de la siguiente manera:

2.2.2.2.2.1. Relación de afinidad.

La institución del matrimonio y la unión de hecho, para su reconocimiento y funcionamiento, el hombre y la mujer que la conforman por lazos de amor adquieren reconocimiento de padres y las personas nacidas en la célula del estado son reconocidos como los hijos y sus familiares mantienen la unión de parentesco, por afinidad y/o consanguinidad. (Sánchez, J. 2011)

2.2.2.2.2.2. La relación civil

La familia nace de un acto jurídico de carácter civil llamado matrimonio, por la expresa voluntad de los novios, que se convierten en esposos y/o cónyuges, nace la institución llamada sociedad de gananciales y tienen como obligación criar a los hijos naturales o adoptados, de los cuales serán responsables hasta que cumplan la mayoría de edad.

También los descendientes de un concubinato, hoy llamado unión de hecho, tienen los mismos derechos que los hijos nacidos en la institución del matrimonio, los padres de estas forman de familia tienen obligaciones para con sus hijos como las obligaciones nacidas del matrimonio civil.

2.2.3. Definición Términos Básicos

Constitución.-

Es la norma principal de una nación, todas las demás normas están por debajo de ella, de ella nacen los compendios de normas y leyes que dan origen a todos los estamentos del estado, principalmente a sus tres poderes, nos referimos al poder legislativo, ejecutivo y judicial, asimismo a otros organismos independientes, que sopesan y distribuyen los poderes proporcionalmente, a fin de evitar, que un organismo gubernamental sea autónomo en su desenvolvimiento, acarreado su colisión con la constitución.

Ella es la directriz de nuestra sociedad y de un estado hacia el progreso como a su desarrollo, regulando los lineamientos para el mejor desempeño del estado, sus organismos y la de nuestra sociedad civil en su conjunto, las normas básicas que la conforman orientan la vida cotidiana de una nación, conforme a sus preceptos sociales y políticos realiza, defiende y tiene como fin supremo a la persona y a la sociedad en general.

Ley. -

En el descenso que enmarca la fuerza de las normas, luego de la constitución se encuentra la Ley, nacida en el recinto congresal, corregida y escogida por la mayoría de los congresistas que conforman el parlamento, la cual es dada a conocer a la sociedad y utilizada para su beneficio; ella es refrendada por nuestra primera autoridad política y es de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes de nuestra ciudadana.

Derecho a la vida.-

Derecho fundamental primerísimo que está en contra de la erradicación de la vida y la defiende y busca su protección contra todos aquellos que estén en contra de ella, es un derecho fundamental inherente en su condición como ser humano de todos los integrantes de nuestra sociedad y de las sociedades del mundo, la vida es protegida con mayor énfasis desde el 10 de diciembre de 1948 en que las potencias vencedoras de la segunda guerra mundial y otras naciones del mundo suscribieron la declaración universal de los derechos humanos.

Socialización cotidiana.-

Es la interacción de las diversas actividades en el interior y exterior vivencial de la socialización cotidiana entre los seres humanos que conforman una sociedad, nos referimos a la comunicación de socialización cotidiana verbal, escrita, laboral, educativa, sanitarias y otras formas conexas de socialización, destinadas a la comunicación diaria entre los seres humanos. Los jóvenes escuchan y aprenden a socializar y a interactuar entre ellos y con sus semejantes, llevándolo a su desarrollo y progreso integral, elementos necesarios para alcanzar la madurez y plasmar lo que aprendió en su hogar, en la escuela, en el recinto universitario o tecnológico, en su futura interacción social como adulto.

Lavado de cerebro.-

La más horrible de las formas de fanatizar al ser humano utilizando la argucia y la inocencia a fin de que cometa actos en beneficio de ideas políticas, sectarismos, filosofías denigrantes y desviadas, logrando destruir los valores en que debe reposar las acciones y pensamientos de las personas, especialmente los jóvenes, la finalidad simplemente es alcanzar metas nefastas a costa de la libertad y vida de las personas a quienes se les ha lavado el cerebro, este término se utiliza para designar la imposición de ideas depravadas como fin supremo, colisionando con el orden social, la paz y las buenas costumbres de la sociedad.

Sumisión. -

La ciencia de la psicología la define como el estado de pasividad que adopta una persona en base a la agresión violenta tanto física como psicológica, a la cual se le roba capacidad de rebelarse contra su agresor, creando dependencia y favoritismo a favor de su agresor, el estado de sumisión se puede lograr gradualmente como también se puede alcanzar en forma violenta para desmedro de la persona que se encuentra bajo el estado de sumisión.

Disonancia cognitiva. -

Es el estado psicológico en que caen las personas que han sufrido los efectos de violencia en todas sus modalidades, la desorientación precede a la disonancia cognitiva, la confusión sentimental, psicológica y emocional, envuelve a la víctima inmersa en este estado psicológico, siéndole imposible asimilar las atrocidades de las que ha sido víctimas o testigos de hechos crueles e inhumanos, casos como la consumación de agresión sexual, traumatismos físicos, lesiones con arma de fuego, tortura, abandono a su suerte y otras formas de dañar a la persona a nivel cognitivo, reflejan en la víctima este estado patológico.

Inundación o parálisis.-

Es el trance psico emocional a nivel subjetivo que paraliza de terror a la víctima por la negativa y nefasta interacción con su agresor consolidando la pérdida del mecanismo de defensa de la víctima, en algunos casos la persona agredida colabora con el causante de sus lesiones con la finalidad de evitar mayor sufrimiento.

Violación Sexual.-

Acción contra la naturaleza de la persona agredida sexualmente, quien padece la agresión bajo la violencia del sujeto activo, que generalmente utiliza el escarnio, la brutalidad, la tortura física y psicológica contra su víctima con la única intención de buscar placer al momento de producirse el hecho contra la libertad sexual de su víctima, la que se produce utilizando la violencia física, psicológica a fin de colocar a su víctima en un estado de indefensión, terror y pánico.

Es considerada desde los albores de la humanidad como una acción delictiva en contra de la víctima, consistiendo en lograr penetrar sexualmente utilizando el miembro viril o cualquier objeto para perpetuar el latrocinio y principalmente debe ser la acción sin el consentimiento de la víctima.

Tercera edad.-

Se considera a esta época de la vida de una persona como el tiempo en que comienza a perder progresivamente sus facultades psicológicas, la masa muscular pierde su tonicidad y se empieza a sentir los síntomas del envejecimiento. Este periodo o etapa del ser humano entre los 65 años hacia adelante es la fase final del ciclo de vida humano, las falencias a nivel cognitivo también hacen su aparición, y poco a poco va camino hacia su encuentro con el creador, aceptando tranquilamente el final de la vida y de su existencia, conllevándolo a buscar la estabilidad emocional y espiritual que otorga esta etapa. Y lentamente desaceleran su actividad personal prácticamente se encuentran o están por jubilarse, la interacción con sus descendientes más jóvenes como los nietos los hace experimentar emociones nuevas, de tranquilidad y paz que reflejan su legado a la sociedad.

Agresor.-

Sujeto activo causante de las lesiones que presenta la víctima integrante del grupo familiar mayormente en porcentaje estadístico son los hombres los que lideran las encuestas en contra de los sujetos más vulnerables de su entorno, nos referimos a los niños, a los jóvenes, las mujeres y los ancianos.

La naturaleza confusa y conflictiva del agresor hace de la organización del grupo familiar área de alto índice de complejidad conjunta, de agresión, furia, pasividad y parálisis que afectan a las víctimas sometidas repetitivamente a sus agresiones y formas de violencia, basada en su liderazgo socioeconómico y fuerza física.

Cámara Gesell.-

Esta innovadora forma de realizar entrevista e interrogatorio a menores y a víctimas de agresión, ha recogido el nombre de su creador.

La cámara Gesell consiste en una habitación adecuada y con un vidrio entre las personas que observan y el profesional que realiza la entrevista, el sistema auditivo y de filmación instalado en la cámara ayudan a perpetuar las escenas y las audiciones llevadas a cabo en su interior, las mismas que serán utilizadas en apoyo a las investigaciones del equipo multidisciplinario por el representante del Ministerio Público y otras autoridades encargadas de establecer la seguridad, el orden público y otras autoridades encargadas de establecer la seguridad, el orden y la tranquilidad pública.

Hogar de refugio temporal.-

Convivir luego de una agresión con el victimario, ha quedado de lado en base a la Ley 30364, ley que crea los hogares de refugio temporal y que protege a los integrantes del grupo familiar con la finalidad de encontrar la protección temporal, sustento y actuación de la cadena operativa contra la violencia familiar,

define la actitud del estado de evitar que las personas víctimas de violencia familiar regresen temporalmente con su agresor.

El MIMP, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el ministerio encargado de dotar y crear toda la infraestructura que necesitan los hogares temporales con la finalidad de apoyar a las víctimas de agresión familiar que no pueden regresar a seguir conviviendo con su agresor por ser de alto riesgo

La niñez.-

La infancia es la base en la vida cronológica del hombre que empieza con el nacimiento y se proyecta hasta los 13 años, en esta parte empieza a observar lo que los rodea, inicialmente a los padres, a sus abuelos, hermanos y poco a poco su esfera infantil se va desarrollando y logra alternar y comunicarse con otros niños de su edad, luego asiste a centros educativos propios de su edad, esta fase cubre fantasías como juegos de esparcimientos y reconocimientos del exterior ingresando gradualmente a la sociedad.

Sus escasos años los mantiene en un estado de fragilidad ante cualquier evento, debido a que no pueden distinguir entre lo bueno y lo malo, esta etapa presenta características especiales, porque el niño es atraído rápidamente por su curiosidad y captan todo lo que miran y empieza a ingresar y a transitar inocentemente primero en el seno del hogar y luego en la sociedad.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

Los riesgos de la violencia contra los jóvenes si afectan a los integrantes del grupo familiar del distrito de Breña

3.1.2. Hipótesis específicas

Si existen riesgos contra la niñez del grupo familiar, al ejercer violencia contra los jóvenes del distrito de Breña.

Si existen riesgos contra los ancianos del grupo familiar, al ejercer violencia contra los jóvenes en el distrito de Breña.

Si existen riesgos contra la mujer del grupo familiar, al ejercer violencia contra los jóvenes del distrito de Breña.

3.2. Tipo de estudio

Se realizará una investigación cualitativa, por lo tanto se dará énfasis en que el estudio estará basado en la observación de los jóvenes pertenecientes al distrito de Breña en el año 2018, partiendo de lo que hacen y dicen en el interior de su vida familiar, social, cultural y de confrontación con los riesgos de ejercer violencia en su contra, nuestro trabajo empezará a partir de la experiencia y el conocimiento de nuestros entrevistados, que conforman nuestra población en la que se basará nuestro estudio cualitativo, ello va a enriquecer los conocimientos a los que llegaremos y a estructurar los conceptos de nuestra investigación, por las preguntas

contenidas y relacionadas al trabajo, la característica de la investigación cualitativa y de nuestro trabajo la centramos en la perspectiva, lo que queremos decir entonces que el joven integrado al grupo familiar se rige con su comportamiento, su interacción, sus valores, sus creencias y que los motiva en el interior del grupo familiar al que pertenecen los jóvenes.

3.3. Diseño de Investigación

La forma en que se desarrollará nuestra investigación apoyándonos en lo sustentado por el doctor Sampieri, R. (2014), el diseño de nuestra investigación cualitativa será descriptiva, con un diseño etnográfico, ya que el interés es la descripción de los datos sin interpretación ni conceptualización, debido a que trataremos de describir fielmente la vida, las ocurrencias, el decir de la gente, el cómo lo dice y como actúa ante las agresiones en su contra.

3.4. Escenario de Estudio

El escenario de la investigación será el distrito de Breña, debido al alto índice de factores como el pandillaje, prostitución, delincuencia juvenil, consumo de drogas y sicariato juvenil, las entrevistas se realizarán a profesionales del derecho pertenecientes o que laboran en el distrito

3.5. Caracterización de los sujetos

Se realizará una investigación de diseño etnográfico, la caracterización de nuestros sujetos serán los jóvenes, la niñez, las mujeres y los ancianos del grupo familiar que pertenecen al distrito de Breña, nos sustentaremos en las entrevistas a 10 especialistas en Derecho de Familia del Poder Judicial de Breña, y llegaremos a concluir lo que verdaderamente sucede en el alto índice de abandono de los procesos, la dificultad de litigar en los casos de violencia familiar, y lo que sucede

en las denuncias como inicio del detonante que activa y pone en marcha al IUS PUNIENDI del estado peruano enmarcado en la Ley 30364.

3.6. Trayectoria Metodológica

Será una metodología básica, definida desde un enfoque cualitativo y con una categoría netamente descriptiva, debido a que estará basado en el estudio, en lo que hacen y dicen los jóvenes inmersos en violencia familiar pertenecientes al distrito de Breña, pues ellos son afectados en su vida cotidiana intrafamiliar, vecinal, educativa, sentimental, sexual, económica, laboral y social.

El recojo de información será de su propia realidad, la cual va de la mano con el nivel cultural del distrito, es por este motivo, el estudio descriptivo de los datos, porque deseamos en primer lugar describir fielmente la vida del joven, lo que le está ocurriendo, que se siente ante la inercia de sus autoridades y de sus propios familiares, si sienten que pueden colaborar desde su iniciativa propia o si es inalcanzable la solución y neutralización de los riesgos de ejercer violencia en contra de ellos en vez de encontrar soluciones en torno a su problemática juvenil. También debemos agregar que Noriega Ramos, 2014, sostiene que “el enfoque cualitativo no siempre es de necesidad que apruebe hipótesis y también expresa que el enfoque cualitativo prescinde de variables”.

La investigación llevada a cabo no estará orientada a contar, medir o determinar en cifras o porcentajes a los jóvenes, lo que se buscará es la observación del fenómeno, el análisis de los actos dentro de los hechos que desencadenan la violencia contra ellos para poder así encontrar los riesgos físicos y psicológicos de ejercer violencia en su contra que repercuten en la familia, la sociedad y en su propia esfera personal.

3.7. Población y Muestra

3.7.1. Población

La población a la cual se buscará tener acceso consiste en 10 especialistas en Derecho de Familia del Poder Judicial de Breña.

3.7.2. Muestra

La muestra conseguida para desarrollar la entrevista de la presente investigación es 10 especialistas en Derecho de Familia del Poder Judicial de Breña.

3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se usará la técnica de la entrevista para obtener los datos necesarios para el éxito de nuestra investigación.

3.8.1. La entrevista. –

Es una de las técnicas utilizadas en la investigación descriptiva por su acercamiento positivo etnográfico que se efectúa con la interacción y dialogo directo entre el investigador y el entrevistado, proporcionando una información de una calidad profunda, por la profesionalidad de la población entrevistada, conocedora de temas relacionados con la familia, especialmente el fenómeno sobre la violencia familiar juvenil, se necesita resultados que permitan que la investigación ayude a disminuir los riesgos de ejercer violencia en contra de la población juvenil en el distrito de Breña.

El instrumento será:

3.8.2. La guía de recolección y análisis de datos.

Para desarrollar la presente investigación se ha designado realizar entrevista a 10 profesionales del derecho de familia con experiencia en la materia, expertos en la materia, con el objetivo de recopilar conocimiento e información sobre la violencia contra los jóvenes del distrito de Breña y sobre el manejo de la “Ley 30364

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar”.

3.9. Rigor Científico

El enfoque se basará en la guía de entrevista y se mantendrá el rigor científico por la población que se va a entrevistar, y nos ayudará a buscar la correlación de las actividades e ideas que planteamos en nuestra investigación para demostrar que efectivamente la misma es para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar contra el grupo familiar, Ley 30364 con la observancia de las disposiciones internacionales es un compendio moderno que se está tratando de adecuar a nuestra sociedad pero que hasta ahora no arroja los resultados que se esperaban para el apoyo de nuestra juventud.

Su falta de implementación integral y sobre todo, porque es una norma basada en defender los derechos fundamentales propiamente de la mujer, nuestra juventud necesita lineamientos que defiendan sus derechos y allane el camino que los jóvenes deben seguir en nuestra sociedad, es de necesidad que la cadena de organismos que conforman y actúan en la lucha contra la violencia familiar soliciten al gobierno central una partida presupuestaria independiente, que no afecte los eslabones que lo conforman, los cuales tienen sus presupuestos conllevados a que difícilmente se pueda luchar contra la violencia familiar en agravio de los jóvenes y vencerla.

Entre su personal los organismos comprometidos deben seleccionar personas idóneas para que sean capacitados y puedan enfrentar con éxito la lucha contra la violencia familiar, preceptos de nuestra investigación que enriquecerá a la ley N° 30364, en sus segmentos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar.

3.10. Aspectos Éticos

La reserva de la identidad de los profesionales entrevistados será de prioridad con la finalidad de que puedan expresar libremente su sentir profesional y así el enriquecimiento de la investigación será de un porcentaje aceptable para alcanzar las metas en el presente trabajo de tesis.

Además, se invocará la ética investigadora y profesional, la cual mantendrá los lineamientos de los principios deontológicos y éticos que darán forma a toda la actividad a desarrollar en el transcurso de los 5 meses que llevará estructurar el resultado del trabajo.

IV. RESULTADOS

En el capítulo IV de esta investigación, se presenta los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los profesionales especialista en derecho de familia del juzgado del distrito de breña. Asimismo, para mejor demostración se presentan los resultados en unas tablas numéricas y el porcentaje en gráficos.

Tabla 1.

¿Cree Usted que genera riesgos para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña?

RESPUETA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	10	100%
NO	--	--%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

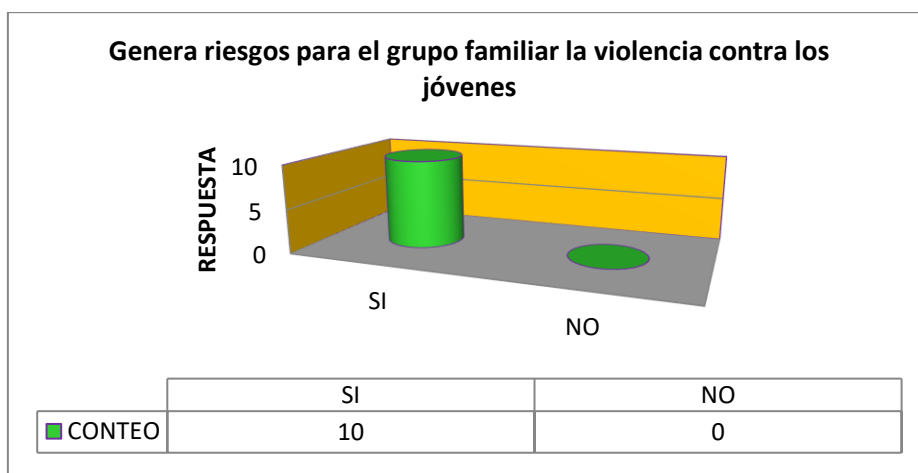


Figura 1. Genera riesgos para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

- El 100% de los encuestados, cree que si se genera riesgos para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña

Tabla 2

¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña?

RESPUESTA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

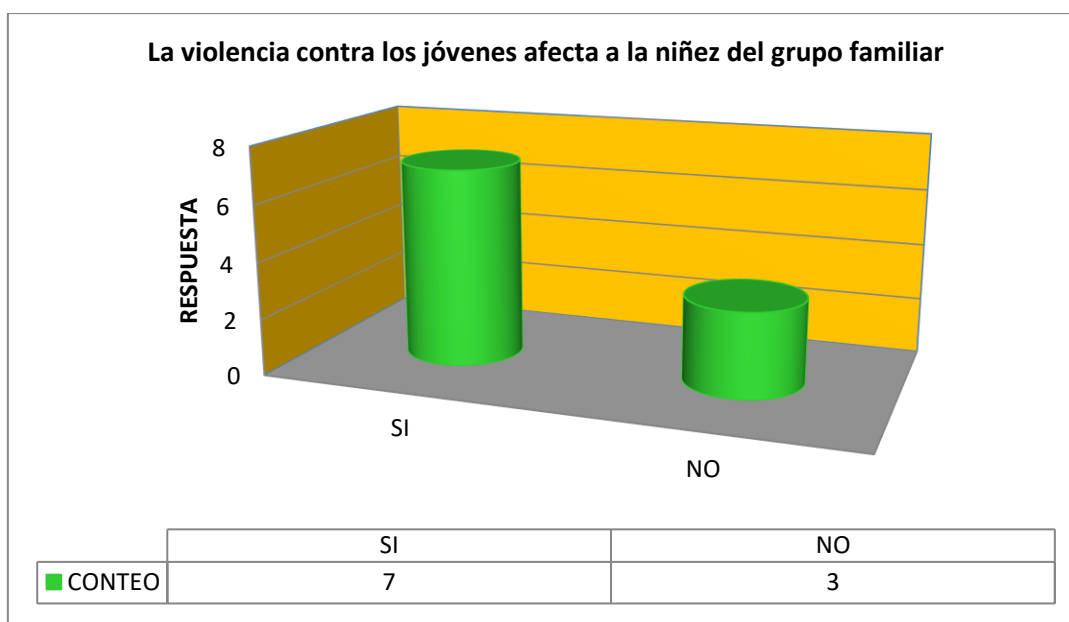


Figura 2. La violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

- El 70% de los encuestados, cree que la violencia contra los jóvenes si afecta a la niñez del grupo familiar en Breña.
- Solo el 30% de los encuestados, cree que la violencia contra los jóvenes no afecta a la niñez del grupo familiar en Breña.

Tabla 3

¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña?

RESPUESTA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

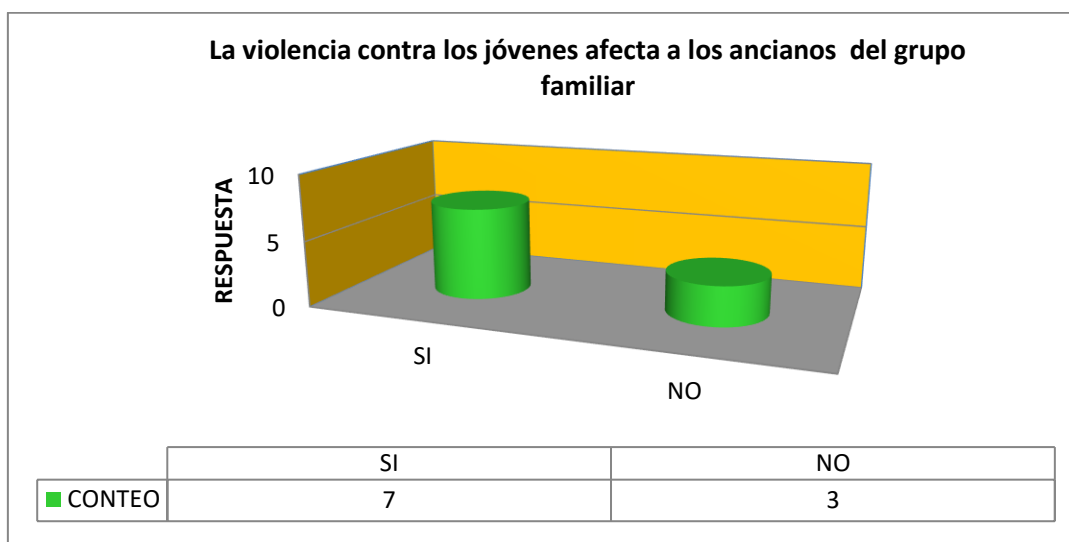


Figura 3. La violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

- El 70% de los encuestados, cree que la violencia contra los jóvenes si afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña.
- Solo el 30% de los encuestados, cree que la violencia contra los jóvenes no afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña.

Tabla 4

¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña?

RESPUESTA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

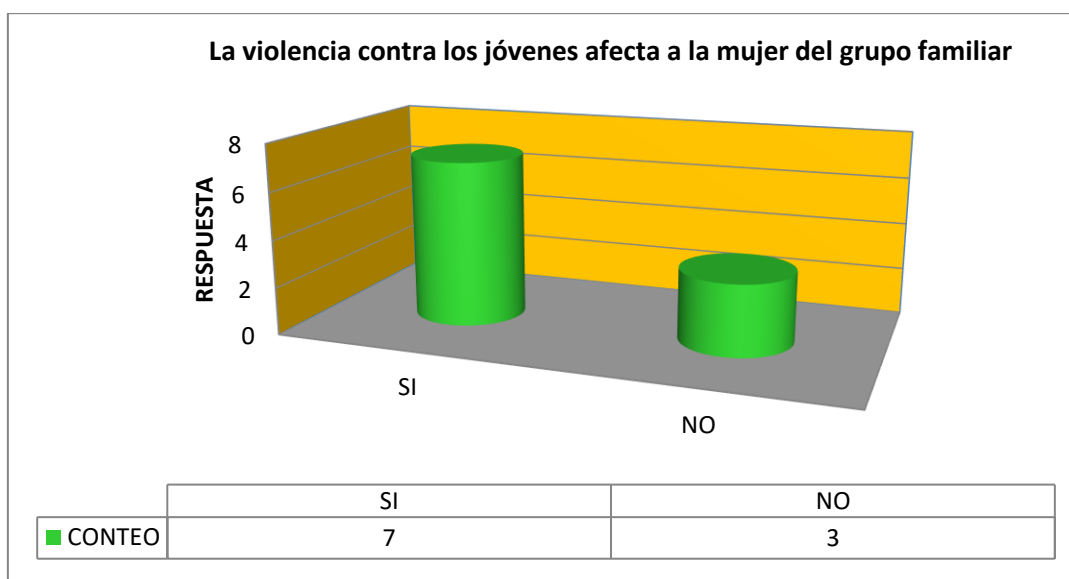


Figura 4. La violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

- El 70% de los encuestados, cree que la violencia contra los jóvenes si afecta a la mujer del grupo familiar en Breña.
- Solo el 30% de los encuestados, cree que la violencia contra los jóvenes no afecta a la mujer del grupo familiar en Breña.

Tabla 5

¿Considera Usted que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la población del distrito de Breña?

RESPUESTA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	10	100%
NO	--	--%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

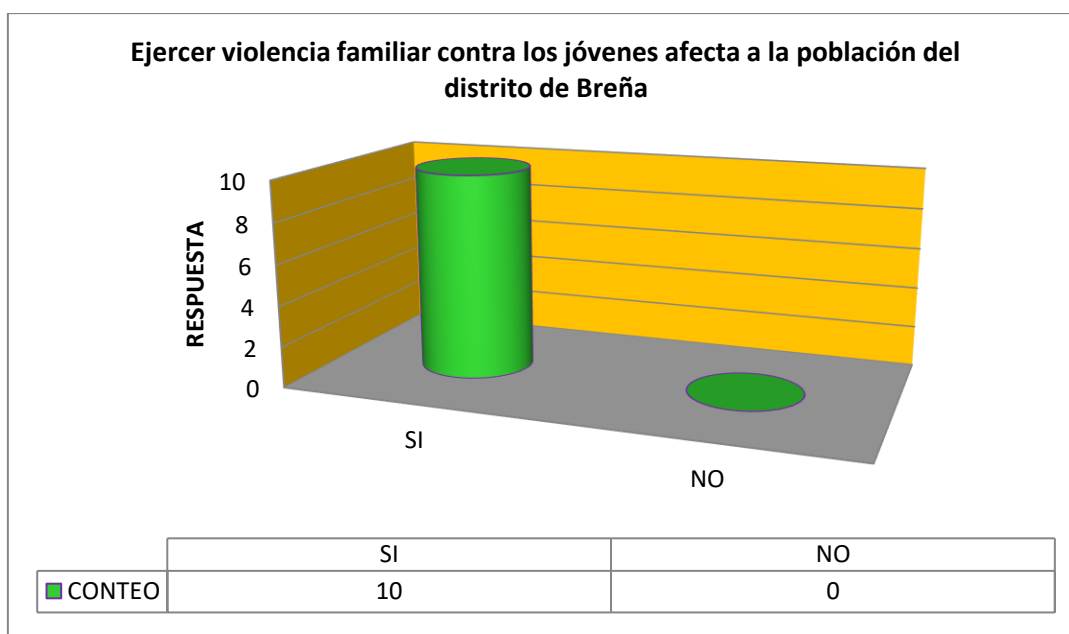


Figura 5. La violencia contra los jóvenes afecta a la población

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

- El 100% de los encuestados, cree que ejercer violencia contra los jóvenes si afecta a la población del grupo familiar en Breña.

Tabla 6

¿Considera Usted que los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364?

RESPUESTA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	1	10%
NO	9	90%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

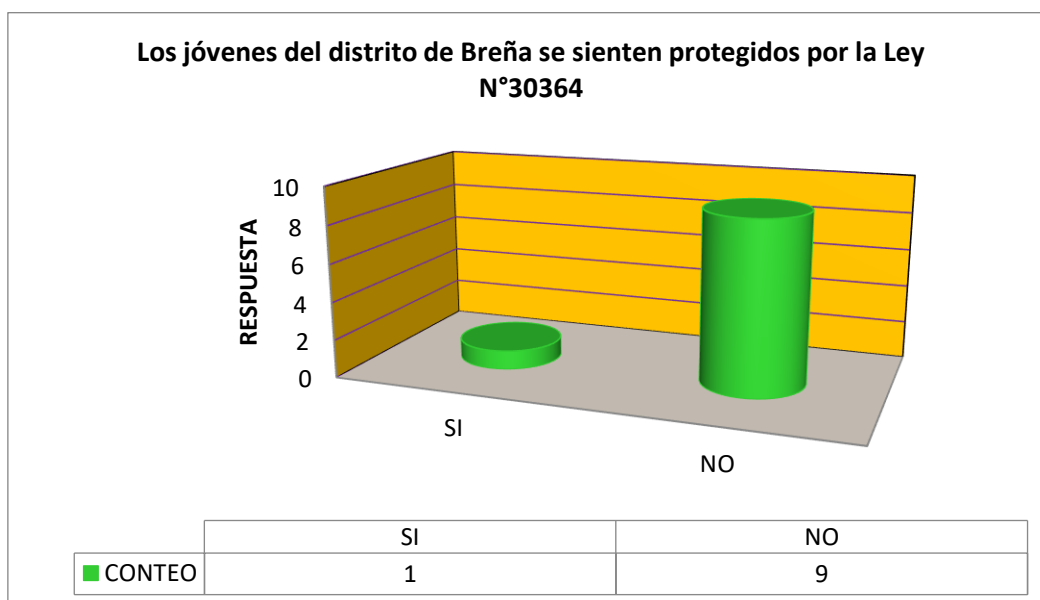


Figura 6. Los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

- El 10% de los encuestados, Consideran que los jóvenes del distrito de Breña si se sienten protegidos por la Ley N°30364.
- El 90% de los encuestados, Consideran que los jóvenes del distrito de Breña no se sienten protegidos por la Ley N°30364.

Tabla 7

¿Cree Usted que la población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia?

RESPUESTA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

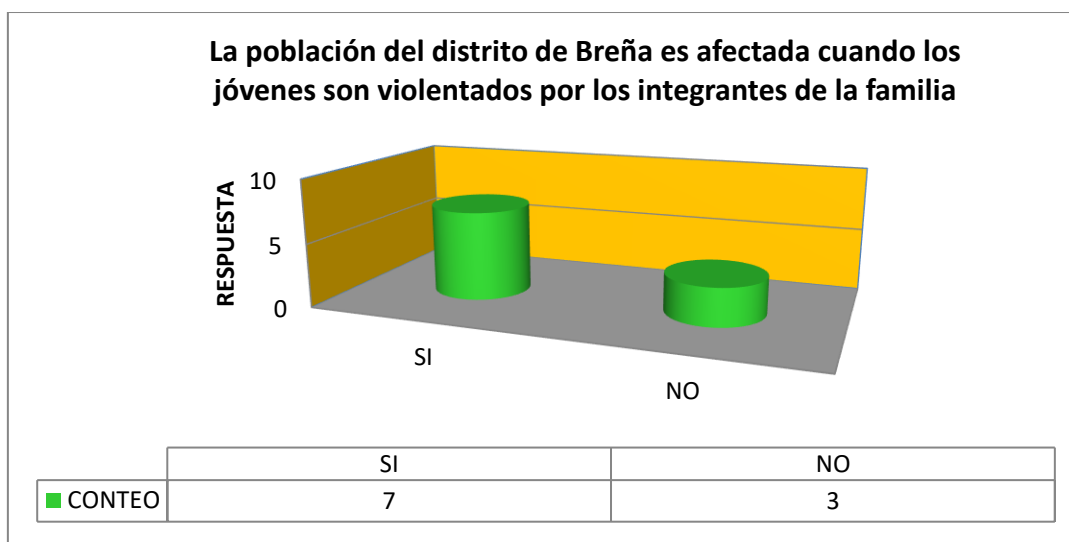


Figura 7. La población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

- El 70% de los encuestados, consideran que la población del distrito de Breña si es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia.
- Solo el 30% de los encuestados, consideran que la población del distrito de Breña no es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia.

Tabla 8

¿Cree Usted que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente?

RESPUESTA	CONTEO	PORCENTAJE
SI	1	10%
NO	9	90%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia

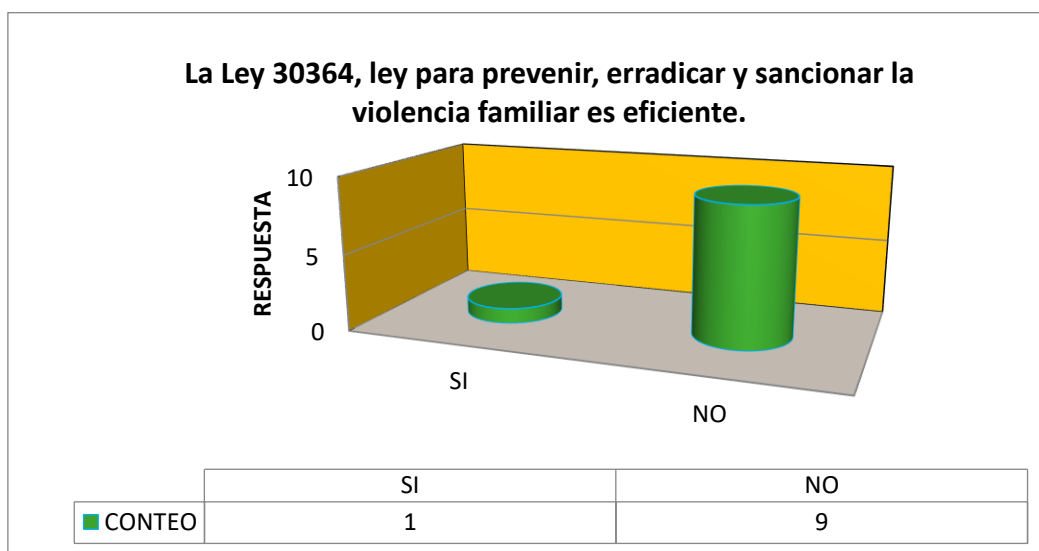


Figura 8. La Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 10% de los encuestados, cree que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar si es eficiente.

El 90% de los encuestados, cree que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar no es eficiente.

V. DISCUSIÓN

Constatación de la Hipótesis General

Para la Constatación de la Hipótesis general es necesario acotar que está conformado por la primera, segunda y tercera Hipótesis específica, primero, realizaremos la comprobación de la primera Hipótesis específica.

Primera Hipótesis específica

Formulamos la siguiente pregunta para la primera Hipótesis Especifica.

¿La violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña, 2018?

De acuerdo con la tabla 2 y la figura 2, se encontró que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar, por lo que en el primer objetivo específico se evalúa que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar de Breña, 2018.

Para la comprobación de la presente Hipótesis se ha formulado la pregunta N° 2 de la hoja de encuesta, la misma que fue dirigida a 10 Especialistas en Derecho de familia del juzgado del distrito de Breña, quienes respondieron que SI, representando el 70% y 3 dijeron que NO, representando el 30%, tomando como resultados, que: La violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar del distrito de Breña, 2018.

Para la investigadora, es una regla que el mal ejemplo es fácil de digerir, aprender y practicar, la niñez de nuestro país, especialmente la del distrito de Breña, desde tiempo atrás viene observando y absorbiendo el comportamiento y actitud de los mayores en contra de los jóvenes integrantes del núcleo familiar conllevando a que, al alcanzar los años de juventud, crean que para los jóvenes no hay futuro decente y digno, que el consumo de drogas, el pandillaje, la delincuencia, la prostitución y otros factores negativos sean el camino a seguir para alcanzar sus propias metas,

convirtiéndose en avezados delincuentes, consumidores de drogas y que la prostitución es la forma más rentable y rápida que pueden abordar las niñas del distrito de Breña.

La forma como se están desarrollando los niños del distrito agudizaría los males de nuestra sociedad, la cual se encuentra de antivalores que se difunde en los medios de comunicación, la televisión es una de las principales formas de empeorar y trastornar la mente de los niños del distrito de Breña; la niñez está siendo empujada por un camino intransitable y oscuro, amalgamado por la indiferencia y sin la solidaridad de las autoridades vecinales.

Segunda Hipótesis específica

Formulamos la siguiente pregunta para la segunda Hipótesis Específica.

¿La violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018?

De acuerdo con la tabla 3 y la figura 3, se encontró que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar, por lo que en el segundo objetivo específico se identifica que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña, 2018.

Para la comprobación de la presente Hipótesis se ha formulado la pregunta N° 3 de la hoja de encuesta, la misma que fue dirigida a 10 Especialistas en Derecho de familia del juzgado del distrito de Breña, quienes respondieron que SI, representando el 70% y 3 dijeron que NO, representando el 30%, tomando como resultados, que: la violencia contra los jóvenes si afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña, 2018.

Para la investigadora, Habiendo evaluado lo nocivo que es para la niñez la violencia familiar contra los jóvenes a logrado identificar que la violencia contra ellos, afecta al adulto mayor, nuestra investigación nos da a conocer que desgraciadamente los ancianos son afectados cuando son mudos testigos de ejercer la violencia contra

los jóvenes, la colisión de sus pensamientos subjetivos llenos de paz, tranquilidad y de comunicación con su poder superior son seriamente afectados.

Efectivamente son dañados agudamente cuando observa como agreden al joven integrante de la familia a quien lo ve como el ser de su descendencia que perpetuará su paso por la vida, todo su amor, su limitada acción de protección a favor de los jóvenes, debido a su avanzada edad ingresan paulatinamente en un conflicto de sentimientos divergentes, que negativamente son absorbidos por el adulto mayor, hecho que le provoca a nivel cognitivo y psicológico contradicciones que se reflejan objetivamente en un ataque frontal contra su estado emocional y psicológico.

Tercera Hipótesis específica

Formulamos la siguiente pregunta para la tercera Hipótesis Específica.

¿La violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018?

De acuerdo con la tabla 4 y la figura 4, se encontró que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar, por lo que en el tercer objetivo específico se establece que la violencia contra los jóvenes del grupo familiar afecta a la mujer en Breña 2018.

Para la comprobación de la presente Hipótesis se ha formulado la pregunta N° 4 de la hoja de encuesta, la misma que fue dirigida a 10 Especialistas en Derecho de familia del juzgado del distrito de Breña, quienes respondieron que SI, representando el 70% y 3 dijeron que NO, representando el 30%, tomando como resultados, que: la violencia contra los jóvenes si afecta a la mujer del grupo familiar en Breña, 2018.

La investigadora, Habiendo evaluado lo nocivo que es para la niñez y los ancianos la violencia familiar contra los jóvenes, nuestra investigación nos llama a establecer también que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la mujer del seno

de la familia; ellas son afectadas en toda su esfera personal, ellas son el género femenino y por su imperturbable naturaleza son las encargadas de proteger a su descendencia, de dar los alimentos a toda la familia, de asistir a los enfermos, de prodigar amor al lastimado y en sus pensamientos no la distrae nada de perpetuar la raza humana en todas las sociedades del mundo, ellas están dotadas genéticamente de principios y valores que los hombres no podemos entender, quedando solo secundar sus ideas, que paulatinamente se van entendiendo, el hombre es sinónimo de conquista, la mujer es sinónimo de ayudar al conquistado, el hombre es a destrucción, la mujer es a reconstrucción, el hombre es a odio, la mujer es sinónimo de amor.

Reconocida universalmente la grandeza espiritual, cognitiva psicológica y física de la mujer podemos concluir que la mujer es afectada gravemente cuando es testigo presencial de agresión contra la o el joven integrante del grupo familiar.

La sociedad conformada por el estamento femenino del distrito de Breña, está siendo afectada gravemente al observar que en la actualidad los jóvenes del distrito ingresan con celeridad al mundo de las drogas, el pandillaje, a la prostitución, a la delincuencia y al sicariato, por no encontrar la orientación y el apoyo por parte del líder de la familia, quien se dedica a libar licor o al consumo de sustancias psicotrópicas sin importar en nada los jóvenes integrantes de su familia, a quienes debería darle un buen ejemplo. Son contados los hogares del distrito donde los padres en forma unida tratan de sacar adelante a los jóvenes y si especialmente hablamos de las madres solteras y de su lucha por salir adelante con sus hijos, estaríamos ante mi próxima investigación de maestría.

La municipalidad de la ciudad de Breña debe enfrentar a los factores negativos descritos anteriormente y apoyar decididamente a las mujeres en su lucha diaria por alejar a sus hijos de esta lacra social que les afecta y les roba a sus jóvenes hijos para convertirlos en guiñapos humanos completamente destruidos.

Contrastación de la Hipótesis General.

De acuerdo con la tabla 1 y la figura 1, se encontró que existen riesgos de la violencia contra los jóvenes y estos afectan a los integrantes del grupo familiar del distrito de Breña, por lo que en el objetivo general se Determinó que riesgos genera para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña, 2018

Para la comprobación de la presente Hipótesis se ha formulado la pregunta N° 1 de la hoja de encuesta, la misma que fue dirigida a 10 Especialistas en Derecho de familia del juzgado del distrito de Breña, quienes en su totalidad respondieron que Si, representando el 100%, tomando como resultados, que: existen riesgos de la violencia contra los jóvenes y estos afectan a los integrantes del grupo familiar del distrito de Breña. Finalmente, se comprueba que, si existen riesgos de la violencia contra los jóvenes y estos afectan a los niños, ancianos y las mujeres integrantes del grupo familiar del distrito de Breña,2018.

Para la investigadora, Los riesgos que generan la violencia, terminan convirtiéndose en factores negativos que causan el aumento de violencia familiar, desde los albores de las sociedades se protegió a los jóvenes, por ser ellos el futuro, debido a que amalgamaban el pasado, el presente con el futuro positivo de las sociedades.

El estado al no legislar una ley que incida directamente en la protección de sus derechos fundamentales propicia o da lugar a que en el futuro nuestra nación continúe en la decadencia y atraso del cual somos testigos, los jóvenes están en peligro ante los riesgos que diariamente observamos y que desgraciadamente absorbe a la mayor parte d nuestra juventud, los cuales abandonan estudios y proyectos de vida que afianzan su estabilidad en el futuro.

VI. CONCLUSIÓN

1. En esta investigación se ha determinado que los factores desencadenantes de agresión contra la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña, año 2018, son la exposición al consumo de drogas, el pandillaje, la delincuencia, la prostitución.
2. La violencia contra la juventud es una causa determinante que afecta a la niñez, afecta al adulto mayor y afecto a la mujer y madre del grupo familiar en el distrito de Breña, 2018.
3. De las tres conclusiones anteriores, esta investigación concluye que la violencia contra los jóvenes, afecta a toda la sociedad del distrito de breña, en su conjunto.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la implementación íntegra y generalizada de la Ley N° 30364, ya que solo así se podrá combatir a los factores que desatan la violencia contra los jóvenes del grupo familiar, nos referimos al consumo de drogas, el pandillaje, la delincuencia, la prostitución. Es de suma importancia que las diferentes instituciones y organismos que forman el sistema de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra los jóvenes y los demás integrantes del grupo familiar, realicen las necesarias coordinaciones.
2. El Ministerio del Interior en combinación con las autoridades de la municipalidad, deben diseñar un plan de acción para atraer a la juventud del distrito y hacerles participar de acciones deportivas, recreativas, culturales, y otras, para impulsar la formación de valores morales y éticos.
3. Se debe realizar la implementación coordinada de la municipalidad con los diferentes ministerios que se encargan de los programas de educación y cuidado de los jóvenes, ya que solo disminuyendo los factores que generan violencia, es posible minorar y extirpar la violencia contra los jóvenes y los demás integrantes de la familia.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Declaración Universal de los Derechos Humanos* . (1944). Europa.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (1966).
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos o Declaracion y Programa de Accion de Viena*. (1969).
- Convencion Americana de Derechos Humanos – Pacto de San Jose de Costa Rica*. (1969).
- Convencion sobre los Derechos del Niño*. (1989).
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos o Declaracion y Programa de Accion de Viena*. (1993).
- Convencion Belèm Do Parà*. (1994).
- Expediente N° 00014 (AL 2003).
- Convención Iberoamericana de derechos de jovenes*. (2005).
- Declaracion de Brasilia. Compromiso de lograr instrumentos juridicos internacionales pro DD.HH de las personas Mayores*. (2007).
- Carta de San Jose*. (2012).
- A, B. (2007). Las Mujeres contra la Violencia: Rompiendo el Silencio. En B. A, *Las Mujeres contra la Violencia: Rompiendo el Silencio* (pág. 128). New York – USA: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer. .
- A., H. (1997). Derecho de familia. En H. A., *Derecho de familia* (pág. 493). Lima – Perú: FECAT EIRL, 2da edición.
- A., I. F. (2005). El derecho frente a la violencia familiar. . En I. F. A., *El derecho frente a la violencia familiar*. (pág. 176). Lima – Perú: Librería y ediciones Jurídicas S/Edic.
- A., M. (2015). *Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar*.
- Altamirano, M. (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones*. Perú.

- Arias, N. (2013). *Dinámica familiar conflictiva, repercusiones en el desarrollo psicológico de los niños del centro de acogida “padre Antonio amador”:* proyecto salesiano “chicos de la calle. Guayaquil.
- B., M. (1997). La Mujer Peruana en la Legislación del siglo XX . En M. B., *La Mujer Peruana en la Legislación del siglo XX* . Lima – Perú: Comisión de la Mujer, 1ra. Edición.
- Beatriz, V. D. (2016). *El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco-2014*. Huancayo - Perú.
- C-, H. (1997). *Solución de controversias en el ámbito del Mercosur – Hacia un derecho comunitario*. . Buenos Aires.
- C., A. (2007). *Violencia Familiar. Interés de todos. Doctrina, jurisprudencia y legislación*. Lima - Perú.
- C., B. (2014). *Niños y niñas expuestos a violencia intrafamiliar: Significados otorgados a la violencia intrafamiliar y organización del desarrollo psicológico*. España.
- CAS. N° 3849-2013 Lima-Violencia Familiar – Debido Proceso. (s.f.).
- Casadiegos, E. O. (2015). *Límite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 del 2015*. Colombia.
- Ccopz Quispe, F. (2017). *Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la Comisaria de Villa el Salvador- 2016*. Lima-Perù.
- Constitución Política del Perú* . (s.f.).
- Convencion sobre la eliminacion de Todas las Formas de Discriminacion contra la Mujer*. (s.f.).
- Cussiánovich A., T. J. (2007). *Unidad de Coordinación del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia*. Lima Perú.
- Decreto Supremo N° 009-2016* . (s.f.).
- Denegri, M. (2017). *Violencia familiar en los valores interpersonales de los estudiantes de la I.E. Info Elite XXI Carabayllo, 2017*. Lima.
- E., B. (2010). *Sistema Internacional de Protección de los derechos humanos de las mujeres*. . Madrid - España.

- E., C. (2013). *El Control de convencionalidad y su relación con el sistema constitucional mexicano: Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Mexico.
- E., F. (2013). *El control difuso de convencionalidad en el Estado Constitucional y Convencional*. Lima - Perú.
- Elisabeth, A. D. (2013). *Percepción de exposición a violencia familiar en adolescentes de población general: consecuencias para la salud*. España.
- H., C. (2009). Derecho Familiar Peruano. . En C. H., *Derecho Familiar Peruano* (pág. 855). Lima - Perú: Gaceta Jurídica décima edición.
- Haydé, V. C. (2015). *Violencia en la escuela: significados otorgados por profesores y profesoras a la violencia de género al interior de los establecimientos educacionales*. Chile.
- J., A. (2012). Derecho de Familia. En A. J., *Derecho de Familia* (pág. 198). Buenos Aires – Argentina: Kraff, 5ta. Edic. .
- J., E. (1993). Violencia en la Pareja y Comisarías de Mujeres en el Perú. . En E. J., *Violencia en la Pareja y Comisarías de Mujeres en el Perú* (pág. 78). Lima - Perú: Flora Tristan.
- J., H. (2011). *Violencia interfamiliar*. Lima - Perú.
- Jorge, Z. B. (2014). *Violencia contra la mujer*. España.
- Larraín, S. &. (2012). *4° Libro de Estudio de maltrato infantil*, . Chile.
- Ley N° 30364* . (s.f.).
- M., D. (2019). *Margen de apreciación nacional en Diccionario Americano de Derechos Humanos y Fundamentales*. Lima - Perú.
- M., D. T. (2015). • *La apertura constitucional al derecho internacional de los derechos humanos en la era de la mundialización y sus consecuencias en la práctica judicial*. *Boletín de Derecho Comparado*. Lima - Perú.
- M., M. (2019). Protección de los derechos humanos de la mujer. *Jurisprudencia Actual*.- Tomo I . En J. C, *Protección de los derechos humanos de la mujer* (pág. 622). Lima – Perú: Gaceta Jurídica Editores, SRL, 1ra. Edic.
- M., S. (2016). *La violencia familiar (conyugal/pareja) en las ciudades de Cartagena y Barranquilla en el Caribe Colombiano*. Colombia.

- Maira, G. Z. (2017). *Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de. Perú.*
- Maithe, P. D. (2016). *Tutela Jurisdiccional de las Víctimas de Violencia Familiar y el Control Difuso de Convencionalidad.* Lima.
- María, A. V. (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones.* Perú.
- Maysa, R. V. (2013). *Violencia en la pareja de jóvenes: una mirada desde los discursos de jóvenes de un colegio de la comuna de Maipú.* España.
- Mercado Salome, M. V. (2015). *Antecedentes familiares y personales de los jóvenes infractores del programa jóvenes líderes de la Fiscalía de Huancayo - 2015.* Huancayo - Perú.
- MIMDES. (2004). • Maltrato y abuso sexual en niños y adolescentes. Una aproximación desde los casos atendidos en los CEM. . En MIMDES, *Maltrato y abuso sexual en niños y adolescentes. Una aproximación desde los casos atendidos en los CEM.* (pág. 60). Lima – Perú: Industrias Gráficas Ausanngate SAC. 1ra. Edición.
- Pacvco Huamani, A. M. (2015). *El maltrato infantil y su influencia en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas de cinco años de edad en la institución educativa Huamampata del nivel inicial del distrito de Mollepata-Anta-Cusco-2015.* Cusco - Perú.
- Pilar, G. L. (2009). *Violencia en las relaciones de noviazgo entre jóvenes y adolescentes de la comunidad de Madrid.* España.
- Red Nacional de Juventudes del Peru.* (s.f.).
- Reyes Chinarro, C. G. (2017). *Relación de Violencia Familiar y nivel de auto estima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017.* Ica - Perú.
- S., G. (2008). *Recepción de la jurisprudencia inter americana sobre derechos humanos interno.* Montevideo.
- Salas Beteta, C. (2010). *Criminalización de la Violencia Familiar.* Lima.
- Sanabria, A. (2010). *Factores psicosociales de riesgo.* Colombia.
- Saúl, D. L. (2016). *Violencia de género en el estado de México.* Mexico.

Tolentino, K. (2013). *Violencia contra violencia, Política pública de protección a la infancia vulnerada por maltrato infantil en Chile: la regulación de niñas y niñas*, . Chile.

Valderrama Fernandez, M. Y. (2013). *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y Rehabilitación Trujillo*. Trujillo - Perú.

Vásquez, L. (2010). *Orientación psicológica a la familia: una necesidad de estos tiempos*, . Lima.

Vera, J. (2012). *Relación entre anomia social, alineación y conducta antisocial en jóvenes infractores mexicanos* . Mexico.

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: RIESCOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JOVENES DEL GRUPO FAMILIAR EN BREÑA – 2018
TESISTA: ANGELA DEL ROSARIO LLONTOP MEZONES

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION	METODOLOGIA	DISEÑO DE INVESTIGACION	INSTRUMENTOS
<p align="center">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué riesgos genera para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña?</p>	<p align="center">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar que riesgos genera para el grupo familiar la violencia contra los jóvenes de Breña 2018</p>	<p align="center">HIPOTESIS PRINCIPAL</p> <p>Si existen riesgos al ejercer violencia contra los jóvenes del grupo familiar en breña 2018.</p>	<p align="center">TIPO DE INVESTIGACION</p>	<p align="center">DISEÑO DE TEORIA</p>	<p align="center">TECNICA</p> <p>Entrevista</p>
<p align="center">PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿La violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña 2018?</p>	<p align="center">OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Evaluar que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar de Breña 2018</p>	<p align="center">HIPOTESIS ESPECIFICOS</p> <p>Si existen riesgos a los jóvenes al ejercer violencia contra la niñez del grupo familiar en Breña 2018.</p>	<p>Cualitativo</p> <p>Básico</p> <p>No experimental.</p>	<p>Descriptiva</p> <p>diseño etnográfico</p>	<p align="center">INSTRUMENTO</p> <p>Guía para la entrevista</p>

<p>¿La violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018?</p> <p>¿La violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018?</p>	<p>Identificar que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018</p> <p>Establecer que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018.</p>	<p>Si existen riesgos a los jóvenes al ejercer violencia contra los ancianos del grupo familiar en Breña 2018.</p> <p>Si existen riesgos a los jóvenes al ejercer violencia contra la mujer del grupo familiar en Breña.</p>			
---	---	--	--	--	--

ANEXO Nº 2

**HOJA DE ENTREVISTA PARA LOS ESPECIALISTA EN DERECHO DE
FAMILIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE BREÑA**

TESIS:

**RIESCOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JOVENES DEL GRUPO
FAMILIAR EN BREÑA – 2018**

INDICACIÓN: Señor(a) se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las preguntas presentadas, responda lo que crea conveniente de acuerdo con su criterio y experiencia profesional.

Se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1.- ¿Cree Usted que genera riesgos para el grupo familiar la agresión contra los jóvenes de Breña?

Rpta.....
.....
.....

2.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta.....
.....
.....

3.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta.....
.....
.....

4.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta.....
.....
.....

5.- ¿Considera Usted que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la población del distrito de Breña?

Rpta.....
.....
.....

6.- ¿Considera Usted que los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364?

Rpta.....
.....
.....

7.- ¿Cree Usted que la población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia?

Rpta.....
.....
.....

8.- ¿Cree Usted que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente?

Rpta.....
.....
.....

RECOMENDACIONES

.....
.....
.....

NOMBRES Y APELLIDOS:

ANEXO N° 3

**ENTREVISTA DE ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA DEL
JUZGADO DEL DISTRITO DE BREÑA**

**HOJA DE ENTREVISTA PARA LOS ESPECIALISTA EN DERECHO DE
FAMILIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE BREÑA**

TESIS:

**RIESCOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JOVENES DEL GRUPO
FAMILIAR EN BREÑA – 2018**

INDICACIÓN: Señor(a) se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las preguntas presentadas, responda lo que crea conveniente de acuerdo con su criterio y experiencia profesional.

Se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1.- ¿Cree Usted que genera riesgos para el grupo familiar la agresión contra los jóvenes de Breña?

Rpta. *Si*.....
.....
.....

2.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta. *Si*.....
.....
.....

3.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta. No

4.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta. Si

5.- ¿Considera Usted que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la población del distrito de Breña?

Rpta. Si

6.- ¿Considera Usted que los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364?

Rpta. No

7.- ¿Cree Usted que la población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia?

Rpta. Si

8.- ¿Cree Usted que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente?

Rpta. No

RECOMENDACIONES

.....
.....
.....

NOMBRES Y APELLIDOS:


Mitchel E. Ruiz Galarreta
ABOGADO
C.A.L. 45050

ANEXO N° 4

**ENTREVISTA DE ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA DEL
JUZGADO DEL DISTRITO DE BREÑA**

HOJA DE ENTREVISTA PARA LOS ESPECIALISTA EN DERECHO DE
FAMILIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE BREÑA

TESIS:

**RIESCOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JOVENES DEL GRUPO
FAMILIAR EN BREÑA – 2018**

INDICACIÓN: Señor(a) se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las preguntas presentadas, responda lo que crea conveniente de acuerdo con su criterio y experiencia profesional.

Se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1.- ¿Cree Usted que genera riesgos para el grupo familiar la agresión contra los jóvenes de Breña?

Rpta..... Si

2.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta..... Si

3.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta..... No

4.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta..... Si

5.- ¿Considera Usted que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la población del distrito de Breña?

Rpta..... Si

6.- ¿Considera Usted que los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364?

Rpta..... No

7.- ¿Cree Usted que la población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia?

Rpta..... No

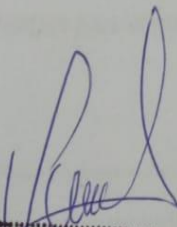
8.- ¿Cree Usted que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente?

Rpta..... No

RECOMENDACIONES

.....
.....
.....

NOMBRES Y APELLIDOS:


.....
Vanja Flor Cúceres Arques
ABOGADA
REG. CAL. 56432

ANEXO N° 5

**ENTREVISTA DE ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA DEL
JUZGADO DEL DISTRITO DE BREÑA**

**HOJA DE ENTREVISTA PARA LOS ESPECIALISTA EN DERECHO DE
FAMILIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE BREÑA**

TESIS:

**RIESCOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JOVENES DEL GRUPO
FAMILIAR EN BREÑA – 2018**

INDICACIÓN: Señor(a) se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las preguntas presentadas, responda lo que crea conveniente de acuerdo con su criterio y experiencia profesional.

Se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1.- ¿Cree Usted que genera riesgos para el grupo familiar la agresión contra los jóvenes de Breña?

Rpta..... Si

2.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la niñez del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta..... No

3.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a los ancianos del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta..... Si

4.- ¿Cree Usted que la violencia contra los jóvenes afecta a la mujer del grupo familiar en Breña 2018?

Rpta..... No

5.- ¿Considera Usted que ejercer violencia familiar contra los jóvenes afecta a la población del distrito de Breña?

Rpta..... Si

6.- ¿Considera Usted que los jóvenes del distrito de Breña se sienten protegidos por la Ley N°30364?

Rpta..... NO

7.- ¿Cree Usted que la población del distrito de Breña es afectada cuando los jóvenes son violentados por los integrantes de la familia?

Rpta..... Si

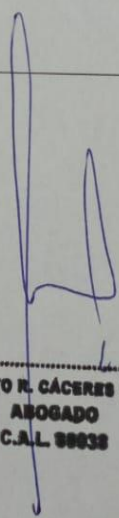
8.- ¿Cree Usted que la Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar es eficiente?

Rpta.....No.....
.....
.....

RECOMENDACIONES

.....
.....
.....

NOMBRES Y APELLIDOS:



.....
ALBERTO R. CÁCERES TOVAR
ABOGADO
C.A.L. 99038

ANEXO N° 6

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

La validez y confiabilidad reflejan la manera en que el instrumento se ajusta a las necesidades de la investigación (Hurtado, 2012). La validez hace referencia a la capacidad de un instrumento para cuantificar de forma significativa y adecuada el rasgo para cuya medición ha sido diseñada. Es decir, que mida la característica o evento para el cual fue diseñado y no otro similar.

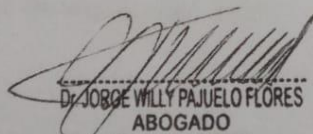
CONSTANCIA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

Yo, Jorge Willy Pajuelo Flores de profesión Abogado con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 32390, con estudios en Maestría en Gestión Pública y Doctorado en Derecho, ejerciendo actualmente como Abogado en la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional Dos de Mayo, hago constar que he revisado, con fines de validación el Instrumento "Guía de entrevista para los Especialistas en Derecho de Familia", diseñado por la investigadora Angela del Rosario Llantop Mezones, y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	Deficiencia	Aceptable	Excelente
Congruencia ítem-dimensión			X
Amplitud de contenidos			X
Redacción de los ítems			X
Ortografía			X
Presentación			X

En Lima, a los 13 días del mes de marzo de 2020

Firma del validador


Dr. JORGE WILLY PAJUELO FLORES
ABOGADO
Reg. CAL 32390

ANEXO N° 7

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

La validez y confiabilidad reflejan la manera en que el instrumento se ajusta a las necesidades de la investigación (Hurtado, 2012). La validez hace referencia a la capacidad de un instrumento para cuantificar de forma significativa y adecuada el rasgo para cuya medición ha sido diseñada. Es decir, que mida la característica o evento para el cual fue diseñado y no otro similar.

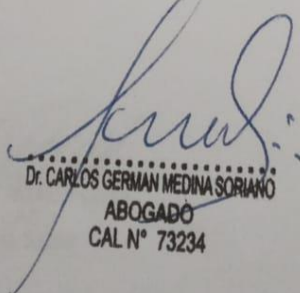
CONSTANCIA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

Yo, Carlos German Medica Soriano, de profesión Abogado con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 73234, con Maestría en Docencia Universitaria, ejerciendo actualmente como Docente en las Universidades de San Juan Bautista y San Martín, hago constar que he revisado, con fines de validación el Instrumento "Guía de entrevista para los Especialistas en Derecho de Familia", diseñado por la investigadora Angela del Rosario Llontop Mezones, y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	Deficiencia	Aceptable	Excelente
Congruencia ítem-dimensión			X
Amplitud de contenidos			X
Redacción de los ítems			X
Ortografía			X
Presentación			X

En Lima, a los 13 días del mes de marzo de 2020

Firma del validador


Dr. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
ABOGADO
CAL N° 73234

ANEXO N° 8

INFORME TEMATICO Y METODOLOGICO DE APROBACION DE PLAN DE TESIS



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

INFORME TEMÁTICO Y METODOLÓGICO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TESIS

A : Dr. Anaximandro O. Perales Sánchez
Jefe de Grados y Títulos-UPTelesup
DE : Mg. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
Asesor de tesis metodológico
Mg. ARTURO WALTER NÚÑEZ ZULUETA
Asesor de tesis temático
ASUNTO : Informe Metodológico y Temático
FECHA : 02 de marzo del 2020

El que suscribe, tenga a bien presentar como APROBADO EL PLAN DE TESIS: **RIESGOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JÓVENES DEL GRUPO FAMILIAR EN BREÑA - 2018**; elaborado por el bachiller: **BACH. ANGELA DEL ROSARIO LLONTOP MEZONES**; como proyecto previo a la elaboración de mi TESIS para optar el Título Profesional de abogado; así mismo informo que dicho Plan de Tesis cumple con todos los requerimientos metodológicos, temáticos y estilo exigidos para su respectiva inscripción.


Lima, 02 de marzo del 2020

MG. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
ASESOR METODOLÓGICO

MG. ARTURO WALTER NÚÑEZ ZULUETA
ASESOR TEMÁTICO

ANEXO N° 9

INFORME TEMATICO Y METODOLOGICO DE APROBACION DE TESIS


UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

INFORME TEMÁTICO Y METODOLÓGICO DE APROBACIÓN DE TESIS

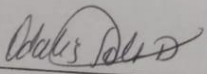
A : Dr. Anaximandro O. Perales Sánchez
Jefe de Grados y Títulos-UPTelesup

DE : **Mg. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN**
Asesor de tesis metodológico
Mg. ARTURO WALTER NÚÑEZ ZULUETA
Asesor de tesis temático

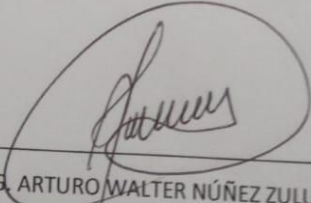
ASUNTO : Informe Metodológico y Temático
FECHA : 04 de marzo del 2020

El que suscribe, tenga a bien presentar como APROBADO LA TESIS: **RIESGOS DE EJERCER VIOLENCIA CONTRA LOS JÓVENES DEL GRUPO FAMILIAR EN BREÑA - 2018**; elaborado por el bachiller: **BACH. ANGELA DEL ROSARIO LLONTOP MEZONES**; para optar el Título Profesional de abogado; así mismo informo que dicha Tesis cumple con todos los requerimientos metodológicos, temáticos y estilo exigidos para su respectiva inscripción.

Lima, 04 de marzo del 2020



MG. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
ASESOR METODOLÓGICO



MG. ARTURO WALTER NÚÑEZ ZULUETA
ASESOR TEMÁTICO


ANEXO N° 10


CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE SIMILITUD

CERTIFICADO DE ANÁLISIS

magister
TU COMPARTIDO FUE

Cuenta : Títulos Grados
Username : b1a7rej3
Título : Derecho
Carpeta : PRESENTACIÓN DE TESIS VARIOS
Comentarios : Riesgos de ejercer violencia
Cargado el : 12/03/2020 15:33

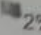
Plagio de documento :  7%

Similitudes de las partes 1 :  3%

INFORMACIONES DETALLADAS

Apellido del usuario quien entrega el documento : Llontop Mezones Angela del Rosario
E-mail del usuario quien entrega el documento : danny_19mezones@hotmail.com
Título : DERECHO
Descripción : RIESGOS DE EJERCER VIOLENCIA [Partie 1]
Analizado el : 12/03/2020 16:16
Login : e4wgrv6l
Cargado el : 12/03/2020 15:33
Tipo de carga : Colecta de los trabajos por formulario
Nombre del archivo : TESIS ANGELA FINALIZADO (1).docx
Tipo de archivo : docx
Número de palabras : 11344
Número de caracteres : 74258

TOP DE FUENTES PROBABLES- ENTRE LAS FUENTES PROBABLES

1. Su documento: 7wv4fx52 - Factores desencadenantes de Agresión (Documento detectado en el análisis, suprimido por su  2%

SIMILITUDES ENCONTRADAS EN ESTE DOCUMENTO/ESTA PARTE


Similitudes idénticas : 3 % ⓘ
Similitudes supuestas : <1 % ⓘ
Similitudes accidentales : <1 % ⓘ

CERTIFICADO DE ANÁLISIS

magister
by compilatio.net

Cuenta : **Titulos Grados**
Username : **b1a7rej3**
Titulo : **Derecho**
Carpeta : **PRESENTACIÓN DE TESIS VARIOS**
Comentarios : *Riesgos de ejercer violencia*
Cargado el : 12/03/2020 15:33

Plagio de documento :

 **7%**

Similitudes de las partes 2 :

 **10%**

INFORMACIONES DETALLADAS

Apellido del usuario quien entrega el documento : **Llontop Mezones Angela del Rosario**
E-mail del usuario quien entrega el documento : **danny_19mezones@hotmail.com**

Titulo : **DERECHO**

Descripción : **RIESGOS DE EJERCER VIOLENCIA [Partie 2]**

Analizado el : 12/03/2020 16:16

Login : **mcyrasj7**

Cargado el : 12/03/2020 15:33

Tipo de carga : **Colecta de los trabajos por formulario**

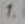
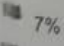
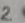
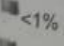

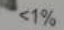
Nombre del archivo : **TESIS ANGELA FINALIZADO (1).docx**

Tipo de archivo : **docx**

Número de palabras : **10853**

Número de caracteres : **71875**

TOP DE FUENTES PROBABLES- ENTRE LAS FUENTES PROBABLES

1.  Su documento: 7wv4fx52 - Factores desencadenantes de Agresión (Documento detectado en el análisis, suprimido por su autor)  **7%**
2.  www.demus.org.pe/1371_pdf-los-td-hh-res-en-el-peru.pdf  **<1%**
3.  Fuente Compilatio.net ifc9e4wk  **<1%**

SIMILITUDES ENCONTRADAS EN ESTE DOCUMENTO/ESTA PARTE

Similitudes idénticas : **7%** 